

**PROPUESTA PARA LA
IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE
CIENCIAS DE LA SALUD EN EL
CAMPUS UNIVERSITARIO PÚBLICO
DE SEGOVIA**

Podología

Terapia Ocupacional

Enfermería

PLATAFORMA DE PROFESIONALES SANITARIOS PRO CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD

SEDE: COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS. Pº. CONDE SEPULVEDA, 24 –

TELEFS. 921 42 21 04 – 921 42 21 66 – FAX 921 44 21 81. -<http://www.comsegovia.com> – 40006 - SEGOVIA

PRESENTACIÓN Y SOLICITUD

La presente propuesta ha sido redactada por el Colegio Oficial de Médicos de Segovia y asumida por la Plataforma compuesta, además, por los Colegios Oficiales de Enfermería, de Podología y Terapia Ocupacional y de las Centrales Sindicales SATSE y CEMS. Esta Plataforma fue creada para reivindicar que se impartan Estudios de Ciencias de la Salud en el Campus Universitario Público de la Universidad de Valladolid en Segovia.

El objetivo es implantar en Segovia las titulaciones de Podología, Terapia Ocupacional y Enfermería.

La Plataforma constata el sentir unánime de todos los sectores de Segovia para conseguir este objetivo fundamental. En este sentido considera de capital importancia que tanto Diputación Provincial como el Ayuntamiento de Segovia aprueben sendas mociones Institucionales instando a la Consejería de Educación de Castilla y León, a la Universidad y Consejo Social de la Universidad de Valladolid para que, en el ámbito de su competencia sobre las nuevas titulaciones, Segovia disponga de estudios de la rama de Ciencias de la Salud que posibiliten tener acceso a los títulos de grado de Enfermería, Podología y Terapia Ocupacional.

En el momento actual coinciden el comienzo de la construcción de los edificios del nuevo Campus (que incluyen una zona definida para Ciencias de la Salud) y los trabajos preparatorios para la entrada en vigor de los acuerdos alcanzados por el Tratado de Bolonia, que sienta las bases para el Espacio Europeo de Educación Superior. Según la propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, se prevé que para el mes de mayo de 2007 se realice la “propuesta y debate de decretos de enseñanzas de grado”

En el marco de los trabajos que se llevan a cabo para la preparación del Espacio Europeo de Educación Superior en España, se contemplan los estudios de Enfermería, Podología y Terapia Ocupacional dentro de la rama de Ciencias de la Salud. Así ha sido reconocido tanto por la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales en su reunión del 4 de julio de 2003 respecto a la puesta en marcha del análisis sobre la reestructuración de nuevas titulaciones, como por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), autorizada para elevar informes al ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en España.

Dentro del Ordenamiento normativo vigente, queremos hacer llegar nuestra propuesta a todos los niveles de responsabilidad. Por lo tanto SOLICITAMOS:

- Del Consejo Social de la Universidad de Valladolid que proponga la implantación en Segovia de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Enfermería, Podología y Terapia Ocupacional.
- De la Universidad de Valladolid que apruebe los planes de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención de estos títulos.
- De la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, que acceda a la autorización de esta propuesta.
- De la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y del Consejo de Coordinación Universitaria que proceda a su homologación
- Del Consejo de Ministros que acuerde tal homologación

Y fundamentalmente, se solicita a todas las partes responsables, que se marquen los plazos y presupuestos concretos y precisos para que se cumpla con esta solicitud.

OBJETIVO:

Implantar en Segovia las titulaciones de Podología, Terapia Ocupacional y Enfermería.

MOTIVOS:

1. OPORTUNIDAD:

- a. En 2003 se constituyó la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales en su reunión del 4 de julio de 2003 respecto a la puesta en marcha del análisis sobre la reestructuración de nuevas titulaciones. El Grupo de Trabajo de Salud (que cuenta entre sus componentes al Director General de Universidades de la Consejería de Educación) incluye entre las titulaciones Enfermería, Podología y Terapia Ocupacional.
- b. La propuesta para la organización de las enseñanzas universitarias en España indica que en noviembre de 2006 se ha de hacer el borrador de directrices de ramas de conocimiento (entre las que incluye las titulaciones de Ciencias de la Salud), en mayo de 2007 la propuesta y debate de Decretos de enseñanzas de Grado y en septiembre de 2007 la aprobación de los mismos
- c. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ha elaborado los Libros Blancos sobre las titulaciones que han de impartir las universidades españolas, entre las de Ciencias de la Salud incluye Enfermería, Podología y Terapia Ocupacional
- d. El Ministerio de Educación está publicando sus propuestas de títulos, basado en las propuestas de la ANECA, ya está publicada la propuesta de Enfermería

2. COHERENCIA

- a. El Consejo Interuniversitario de Castilla y León aprobó el denominado mapa de titulaciones de Castilla y León para organizar los estudios universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. En dicho mapa, cuya vigencia se situaba en el período comprendido entre 1996 y 2006, se adjudicaban a Segovia las titulaciones de Podología y Terapia Ocupacional
- b. La Consejería de Educación indica que Podología es una titulación pendiente de impartir en Castilla y León en próximos cursos
- c. la Comisión Académica del Consejo de Universidades celebrada el 14/2/2005 decidió que la titulación de Podología que debía comenzar a impartir la Universidad de Valladolid en el curso 2005-06 se retrasaba hasta el 2006-07
- d. Segovia ya ha tenido Escuela Universitaria de Enfermería, hasta el curso 1986/87. Los motivos para su cierre no estuvieron relacionados con una disminución de la demanda de estos estudios, de hecho un edificio anexo al Hospital General de Segovia fue construido para albergar a la Escuela Universitaria de Enfermería (nunca se utilizó para tal). Es la única provincia de España sin Escuela de Enfermería y hay tantos segovianos estudiando Enfermería como plazas se podrían ocupar en el futuro centro

3. NECESIDAD

- a. Se constata la necesidad continuada de enfermeras para los centros sanitarios y, sobre todo, para los de atención socio-sanitaria como son residencias de ancianos

- b. La Universidad de Valladolid está en precario en cuanto a la titulación de Terapia Ocupacional
- c. La Comunidad Autónoma de Castilla y León está en precario en cuanto a la titulación de Podología

4. FACTIBILIDAD

- a. Estos estudios son muy demandados por las personas que acceden a la Universidad
 - i. En Castilla y León se cubre el 5% de la demanda de plazas. Es la Comunidad Autónoma en la que menos porcentaje de solicitudes se satisfacen (rango del total nacional: 5-41%)
 - ii. En Podología y Terapia Ocupacional sólo se atienden el 30% de las demandas de ingreso en los centros docentes
 - iii. Segovia cuenta con un amplio número de Titulados Universitarios y Doctores acreditados para la docencia
- b. Hay instalaciones suficientes (a excepción de la clínica podológica que habrá que montar) para realizar las prácticas
 - i. Se cuenta con el ofrecimiento del Hospital General de Segovia (375 camas)
 - ii. El Hospital General de Segovia está Acreditado por la Universidad de Valladolid como Centro Asociado para que los alumnos realicen prácticas
 - iii. En el momento presente, en el Hospital General de Segovia, hay alumnos realizando prácticas de Enfermería y de Terapia Ocupacional procedentes de Escuelas Universitarias de Salamanca y Madrid, públicas y privadas
 - iv. Sólo en el entorno de la ciudad de Segovia hay catorce establecimientos dedicados a la atención de ancianos y personas discapacitadas que atienden a unas 1.300 personas
- c. Son titulaciones con alto nivel de empleo:
 - i. En Podología, en forma de autoempleo, y Enfermería el 80% de los titulados encuentran empleo en el primer año
 - ii. En Terapia Ocupacional, el 60%
- d. Los estudios de Ciencias de la Salud tienen competencias comunes de índole asistencial, ética y deontología, trabajo en equipo, gestión, investigación y formación
- e. Los estudios de Ciencias de la Salud tienen contenidos comunes relacionados con las ciencias básicas de la salud y al manejo general de personas con problemas de salud. La titulación de Enfermería es la que tiene más compatibilidades con cada una de las otras dos

5. EL PROYECTO

- a. Tenemos el convencimiento que presentamos un proyecto novedoso en Castilla y León que puede servir como referencia para la Comunidad Autónoma y el resto del país: CAMPUS INTEGRADO DE CIENCIAS DE LA SALUD, pues los alumnos de las tres titulaciones:
 - i. Recibirían enseñanzas comunes, además de las específicas
 - ii. Realizarían prácticas simultáneas en los mismos entornos, respetando las especificidades
 - iii. Existiría la posibilidad de implantar dobles titulaciones:
 1. ENFERMERÍA-PODOLOGÍA
 2. ENFERMERÍA-TERAPIA OCUPACIONAL

ES UNA EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD SEGOVIANA:

Se reconoce como necesidad para la atención sanitaria, como oportunidad para el desarrollo social y económico de Segovia. Así se reconoce en las mociones aprobadas de forma unánime por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Segovia

Es el motivo de unión de las entidades que integran la Plataforma que reivindica la implantación de Estudios de Ciencias de la Salud

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: RESPONSABILIDADES

- Consejo Social de la Universidad de Valladolid que proponga la implantación en Segovia de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Enfermería, Podología y Terapia Ocupacional.
- Universidad de Valladolid que apruebe los planes de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención de estos títulos.
- Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, que acceda a la autorización de esta propuesta.
- Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y del Consejo de Coordinación Universitaria que proceda a su homologación
- Consejo de Ministros que acuerde tal homologación

ACCIONES FUTURAS DE LA PLATAFORMA

1. Continuar exponiendo la propuesta con el propósito de aunar voluntades y esfuerzos
 - a. Se solicitará a los Parlamentarios regionales que así como desde las Instituciones Locales se han aprobado mociones institucionales apoyando esta reivindicación, que se haga desde las Cortes regionales
2. Seguir constatando los logros y avances que se produzcan cumpliendo el calendario marcado por el Ministerio de Educación en su adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, que debe entrar en vigor en el curso académico 2007-2008
3. Realizar un seguimiento de las actuaciones de las diversas Instituciones para que no se produzcan retrasos en el calendario previsto. En este sentido consideramos que el periodo fundamental es el que abarca desde estas fechas hasta mayo de 2007, momento en el que se debe estar redactado el borrador de directrices de ramas de conocimiento.

ÍNDICE

- **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: HECHOS MÁS RELEVANTES**
 - IMPLANTACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN
 - PLAZAS OFERTADAS/SOLICITUDES
 - N° DE ALUMNOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS DE ESTAS TRES TITULACIONES EN OTRAS LOCALIDADES
 - SALIDAS PROFESIONALES
 - COMPETENCIAS PROFESIONALES COMUNES A LAS TRES TITULACIONES
 - CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES OBLIGATORIOS
 - REQUISITOS ESTRUCTURALES
 - DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID RELACIONADOS CON ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS TRES TITULACIONES
 - LOS ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD EN SEGOVIA
- **MARCO NORMATIVO**
 - CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 - ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN
 - DECLARACIÓN DE BOLONIA
 - REAL DECRETO 49/2004, SOBRE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS
 - REAL DECRETO 55/2005, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y SE REGULAN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO
 - PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE UNIVERSIDADES
 - PROPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA SOBRE LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO
 - PROPUESTA: LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006
 - CALENDARIO PREVISTO DE APLICACIÓN
- **ANÁLISIS DE LOS LIBROS BLANCOS DE PODOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL Y ENFERMERÍA ELABORADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN**
 - INTRODUCCIÓN
 - **PODOLOGÍA**
 - DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE TÍTULO
 - ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN PODOLOGÍA DURANTE EL ÚLTIMO QUINQUENIO
 - PRINCIPALES PERFILES PROFESIONALES DE LOS TITULADOS EN PODOLOGÍA
 - OBJETIVOS DEL TÍTULO DE PODOLOGÍA
 - CONTENIDOS COMUNES OBLIGATORIOS
 - ESTRATEGIAS FORMATIVAS

- **TERAPIA OCUPACIONAL**
 - DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE TÍTULO
 - ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS DURANTE EL ÚLTIMO QUINQUENIO
 - LOS PRINCIPALES PERFILES PROFESIONALES DE LOS TITULADOS EN TERAPIA OCUPACIONAL
 - VALORACIÓN, ENUMERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS
 - PERFILES PROFESIONALES
 - OBJETIVOS DEL TÍTULO DE TERAPIA OCUPACIONAL
 - CONTENIDOS COMUNES OBLIGATORIOS
 - DISEÑO DE LA TITULACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL
- **ENFERMERÍA**
 - DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE TÍTULO
 - NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN CADA UNIVERSIDAD
 - ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL
 - VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
 - DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO DE GRADO DE ENFERMERÍA
 - ESTRUCTURA GENERAL DEL TÍTULO DE GRADO DE ENFERMERÍA
 - DISTRIBUCIÓN EN HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:
HECHOS MÁS RELEVANTES**

- La Ley 21/1998, de 4 de junio de 1998, de Coordinación Universitaria de Castilla y León indica que entre las funciones del Consejo Social de la Universidad están las de:
 - Proponer la creación, modificación y supresión de centros universitarios.
 - Proponer la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
 - El Artículo 25 de la citada Ley enumera los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la creación y reconocimiento de Universidades, la creación, reconocimiento, fusión, supresión, reestructuración o transformación de Centros y la organización de estudios universitarios, y son:
 - La adecuada descentralización territorial y la inserción en el entorno de las actividades teniendo en cuenta el número potencial de usuarios de los servicios correspondientes.
 - Para la creación de nuevos Centros, se valorará la situación de los preexistentes, con su dotación de medios humanos y materiales, que favorezca la adecuada implantación, pudiendo considerarse las posibles supresiones y transformaciones.
 - Las disponibilidades de personal académico y de administración y servicios con una formación y experiencia adecuadas, de instalaciones, de equipamiento científico, técnico y artístico y de recursos bibliográficos, para garantizar la efectividad y la calidad de la nueva oferta.
 - La necesidad de contar con personal cualificado para llevar a cabo nuevas actividades en Castilla y León en los ámbitos científicos, técnico y cultural, así como la potenciación cualitativa y cuantitativa de las actuales.
 - La necesidad de atender a la formación continuada o la reconversión de determinado tipo de especialistas.
 - La posibilidad de organizar, conjuntamente, estudios entre distintas Universidades.
 - Potenciar los estudios configurados exclusivamente de segundo ciclo.
 - La disponibilidad de recursos económicos suficientes.

En este sentido estimamos imprescindible que se tomen en consideración todos los datos contenidos en el presente informe. A continuación exponemos aquellos hechos que queremos destacar pues consideramos como de mayor relevancia para justificar la propuesta que presentamos:

- **IMPLANTACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN** (Fuente: Junta de Castilla y León: <http://www.educacyl.jcyl.es>)
 - **PODOLOGÍA:** Estudios NO IMPARTIDOS en Castilla y León en el Curso 2006/2007. Titulación pendiente de impartir en Castilla y León en próximos cursos
 - **TERAPIA OCUPACIONAL:**
 - Facultad de Psicología. Universidad de Salamanca

- Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Burgos
 - **ENFERMERÍA:**
 - E.U. de Enfermería "Dr. Sala de Pablo" (Campus de Soria). Universidad de Valladolid
 - E.U. de Enfermería (Campus de Palencia). Universidad de Valladolid
 - E.U. de Enfermería. Universidad de Valladolid
 - E. U. de Enfermería (Campus de Ávila). Universidad de Salamanca
 - E.U. de Enfermería (Campus de Zamora). Universidad de Salamanca
 - E.U. de Enfermería y Fisioterapia. Universidad de Salamanca
 - E.U. de Enfermería "Salus Infirmorum". Universidad Pontificia de Salamanca
 - E. U. de Ciencias de la Salud (Campus de Ponferrada). Universidad de León
 - Ciencias de la Salud (Universidad León). Universidad de León
 - Esc. Universitaria de Enfermería. Universidad Burgos
- **PLAZAS OFERTADAS/SOLICITUDES** (Fuente: ANECA: <http://www.aneca.es>)
 - **PODOLOGÍA:**
 - Curso 2002/03: 570/1635= 34,9% de las solicitudes tienen plaza
 - Curso 2003/04: 580/1722= 33,7% de las solicitudes tienen plaza
 - **TERAPIA OCUPACIONAL**
 - Curso 2002/03: 877/3513= 25% de las solicitudes tienen plaza
 - Curso 2003/04: 960/3283= 29,2% de las solicitudes tienen plaza
 - **ENFERMERÍA**
 - Curso 2000/01: 6493/50928= 12,7%
 - Curso 2001/02: 6769/54265= 12,5%
 - Curso 2002/03: 6790/53833= 12,6%
 - En Castilla y León se cubre el 5% de la demanda de plazas. Es la Comunidad Autónoma en la que menos porcentaje de solicitudes se satisfacen (rango del total nacional: 5-41%)
- **Nº DE ALUMNOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE INFORME** (Fuente: Asociación Segoviana de Universitarios HORIZONTE CULTURAL y elaboración propia)
 - **PODOLOGÍA: 11**
 - **TERAPIA OCUPACIONAL: 16**
 - **ENFERMERÍA: 51**
- **SALIDAS PROFESIONALES** (Fuente: ANECA: <http://www.aneca.es>)
 - **PODOLOGÍA:** El 82,35% está trabajando en un puesto relacionado con su titulación, lo cual nos hace pensar en un importante mercado laboral, producido por la demanda de estos profesionales, concluyendo en la pertinencia de que estos estudios permanezcan como carrera con aceptación en el sector juvenil por sus posibilidades de empleo
 - **TERAPIA OCUPACIONAL:** Casi un 60% de las personas encuestadas trabajan como terapeutas ocupacionales y su trabajo está reconocido a

nivel contractual como tal. Una parte importante de sujetos (37,7%) trabajan en el campo de la geriatría, seguido por el campo de la salud mental y el de la discapacidad física (14,2% y 12,6%). En cuanto al número de profesionales por 100.000 habitantes en España, se aprecia el marcado aumento en tan solo 4 años de un 100%

- **ENFERMERÍA:** El 79,4% se emplean como enfermeras (general, de atención especializada o de atención primaria). En el año 2002, entre los demandantes de empleo en las oficinas del INEM de todo el territorio español se produjeron unos 31.000 contratos de Enfermería, lo que supone una media de 2,37 contratos / persona contratada. Se constata la inserción laboral de nuestros egresados en el extranjero con una fuerte demanda de países del entorno como Italia, Francia, Portugal y Reino Unido.

- **COMPETENCIAS PROFESIONALES COMUNES A LAS TRES PROFESIONES**

- **COMPETENCIAS ASISTENCIALES**

- Mostrar una conciencia de que las necesidades y decisiones de los pacientes/clientes y los cuidadores son el centro del proceso de gestión asistencial.
- Emitir juicios y decisiones clínicas sobre la persona sujeto y objeto de cuidados, que deben basarse en valoraciones integrales, así como en evidencias científicas.
- Realizar valoraciones, procedimientos y técnicas

- **COMPETENCIAS ÉTICAS Y DEONTOLÓGICAS**

- Utilizar sistemas de registro y de gestión de la información utilizando el código ético, garantizando la confidencialidad.
- Utilizar habilidades básicas de “counselling” y mostrar conocimientos éticos al respecto.
- Proporcionar la información adaptada a las necesidades del interlocutor, establecer una comunicación fluida y proporcionar un óptimo soporte emocional
- Actuar en base al cumplimiento de las obligaciones deontológicas de la profesión, la legislación vigente y los criterios de normopraxis

- **COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO EN EQUIPO**

- Colaborar con el equipo multidisciplinario de salud en la ejecución de los planes asistenciales, la promoción de la salud y la educación sanitaria de la comunidad

- **COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN**

- Aplicar los principios de la garantía de calidad, incluyendo métodos de auditoría, a su propia práctica.
- Entender la gestión y la organización de recursos y administración.

- **COMPETENCIAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN**

- Utilizar elementos de documentación, estadística, informática y los métodos generales de análisis epidemiológicos
- Aplicar los métodos de investigación y preparación científica
- Mantener la competencia mediante la formación continuada.

○ **CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES OBLIGATORIOS**

- Las siguientes tablas compendian los bloques temáticos de cada titulación con el número de Créditos Europeos (ECTS), que en total suman 180 (son el 75% del total y son los que serán troncales para todos los Centros Universitarios. El 25% restante serán de libre configuración por cada Universidad)

<p>PODOLOGÍA</p> <p>1. Estructura y función del cuerpo humano: 18</p> <p>2. Patología general y Microbiología: 14</p> <p>3. Farmacología y terapéutica farmacológica: 6</p> <p>4. Salud Pública y Ciencias psicosociales: 10</p> <p>5. Biomecánica y Podología general: 55</p> <p>6. Patología podológica. Tratamientos ortopodológicos y físicos: 31</p> <p>7. Quiropodología. Cirugía podológica: 29</p> <p>8. Prácticum clínico integrado: 50</p>	<p>TERAPIA OCUPACIONAL</p> <p>– Terapia Ocupacional. 27,1</p> <p>1. Estructura y función del cuerpo humano: 13,5</p> <p>TE1 Psicología: 9,4</p> <p>4. Sociología y Antropología Social: 3,7</p> <p>2. Afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas: 22</p> <p>TE2 Deontología profesional y legislación: 6,8</p> <p>– Independencia funcional en Terapia Ocupacional y actividades ocupacionales aplicadas: 8,5</p> <p>4. Salud Pública: 4</p> <p>– Estancias Prácticas en Terapia Ocupacional: 40</p> <p>- Otros contenidos: 45</p>	<p>ENFERMERÍA</p> <p>TE2 Gestión de los Servicios de Enfermería. Ética y Legislación Sanitaria: 10</p> <p>4. Enfermería Comunitaria: 33</p> <p>Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital: 26</p> <p>3. Enfermería Clínica: 62</p> <p>TE1 Enfermería psicosocial y de Salud Mental: 13</p> <p>1. 2. Ciencias Básicas: 21</p> <p>Bases, teóricas y metodológicas de la Enfermería: 14</p> <p>Ciencias Instrumentales: 4</p>
---	--	---

CONTENIDOS COMUNES A LAS TRES TITULACIONES: CIENCIAS BÁSICAS			
CONTENIDOS COMUNES P. TO. E	PODOLOGÍA (P)	TERAPIA OCUPACIONAL (TO)	ENFERMERÍA €
	1. Estructura y función del cuerpo humano: 18	1. Estructura y función del cuerpo humano: 13,5	1. y 3. Ciencias Básicas: 21
	2. Patología general y Microbiología: 14	2. Afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas: 22	2. Enfermería Clínica**: 61
	3. Salud Pública y Ciencias psicosociales: 10	3. Sociología y Antropología Social: 3,7 Salud Pública: 4	3. Enfermería Comunitaria**: 32
ECTS COMUNES	31,5	31,5	31,5
ECTS PROPIOS	10,5	11,7	82,5
ECTS TOTALES	42	43,2	114
CONTENIDOS COMUNES A DOS TITULACIONES			
CONTENID. COMUNES P y E	3. Farmacología y terapéutica farmacológica: 6		1. y 3. Ciencias Básicas: 21*
ECTS COMUNES	4		*Incluidos en el apartado anterior: 6
ECTS PROPIOS	2		
ECTS TOTALES	6		
CONTENID. COMUNES T.O. y E.		T.O. y E. a) Psicología: 9,4	T.O. y E. a) Enfermería psicosocial y de Salud Mental: 13
		T.O. y E. b) Deontología profesional y legislación: 6,8	T.O. y E. b) Gestión de los Servicios de Enfermería. Ética y Legislación Sanitaria: 10
ECTS COMUNES		10	10
ECTS PROPIOS		6,2	13
ECTS TOTALES		16,2	23
CONTENIDOS PROPIOS DE CADA TITULACIÓN			
	5. Biomecánica y Podología general: 22	- Terapia Ocupacional. 27,1	· Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital**: 25
	6. Patología podológica. Tratamientos ortopodológicos y físicos: 31	- Independencia funcional en Terapia Ocupacional y actividades ocupacionales aplicadas: 8,5	· Bases, teóricas y metodológicas de la Enfermería: 14
	7. Quiropodología. Cirugía podológica: 29	- Estancias Prácticas en Terapia Ocupacional: 40	· Ciencias Instrumentales: 4
	8. Prácticum clínico integrado: 50	- Otros contenidos: 45	
ECTS PROPIOS	132	120,6	43

Como se puede comprobar, hay tres bloques temáticos que son comunes para las tres titulaciones, se podrían denominar: Estructura y función del cuerpo humano, Patología general, Salud Pública.

Además los estudios de Enfermería tienen contenidos temáticos comunes con Podología (Farmacología y terapéutica farmacológica) y con Terapia Ocupacional (Psicología, Ética y Legislación Sanitaria)

- **REQUISITOS ESTRUCTURALES** (Se toman del Libro Blanco de Terapia Ocupacional)

- **Aulas y equipamiento**

- Las aulas destinadas al proceso formativo y el equipamiento de éstas, se adecuan, en cantidad y calidad, al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.

- **Espacio para las prácticas**

- Las infraestructuras propias y concertadas para las prácticas externas se adecuan en cantidad y calidad, al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo

- **Prácticas externas**

- Existen mecanismos que fomentan las prácticas profesionales en empresas o instituciones. Estas prácticas son congruentes con los objetivos del programa formativo.

- **Laboratorios y talleres.**

- Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, se adecuan, en cantidad y calidad, al número de alumnos y a las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.
- La propuesta que presentamos incluye como anexo las descripciones de las Clínicas Podológicas de las Escuelas de Madrid y Sevilla facilitadas por el Vocal del Consejo Autonómico de Podólogos en Segovia. En concreto la Clínica Podológica de la Universidad de Sevilla dispone de 760 m² repartidos de la siguiente manera:

- Recursos humanos:

- El personal adscrito al Área Clínica de la Escuela de Ciencias de la Salud en el Departamento de Podología es de 20 personas
- Los profesores que realizan labor docente asistencial son 28 para 210 alumnos
- Sólo se realizan prácticas con asistencia a pacientes en los cursos 2º y 3º (140 alumnos), pues los 70 alumnos de primer curso sólo desarrollan actividades preclínicas

- Necesidades de espacio y su distribución:

- Atención a usuarios y su distribución: 60 m²
- Salas de espera
 - 1ª planta: 52 m²
 - 2ª planta: 30 m²
- Podología General: 70 m²
- Área Clínica: 20 m²

- Ortopodología
 - Exploración biomecánica: 120 m²
 - Taller de Ortopodología: 55 m²
- Esterilización y lavado: 25 m²
- Área de Cirugía Podológica: 100 m²
- Servicio de Rayos X: 28 m²

• DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID RELACIONADOS CON ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS TRES TITULACIONES

- Departamento de Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Legal y Forense
- Departamento de Anatomía y Radiología
- Departamento de Biología Celular, Histología y Farmacología
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología
- Departamento de Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Estadística e Investigación Operativa
- Departamento de Medicina, Dermatología y Toxicología
- Departamento de Psicología

• LOS ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD EN SEGOVIA

- Segovia ya ha tenido Escuela Universitaria de Enfermería, hasta el curso 1986/87. Los motivos para su cierre no estuvieron relacionados con una disminución de la demanda de estos estudios, de hecho un edificio anexo al Hospital General de Segovia fue construido para albergar a la Escuela Universitaria de Enfermería (nunca se utilizó para tal)
- Segovia es la única provincia española sin ninguna titulación de Ciencias de la Salud
- El Campus de Segovia es el único que sube de matrículas de los cuatro de la Universidad de Valladolid
- El Hospital General de Segovia está Acreditado para impartir materias de postgrado, y está asociado a la Universidad de Valladolid desde 1997.
- Los cinco ciclos de postgrado impartidos han sido realizados por 150 alumnos
- El Hospital General de Segovia, de 375 camas, está Acreditado por la Universidad de Valladolid como Centro Asociado para que los alumnos realicen prácticas
- En el momento presente, en el Hospital General de Segovia, hay alumnos realizando prácticas de Enfermería y de Terapia Ocupacional procedentes de Escuelas Universitarias de Salamanca y Madrid, públicas y privadas
- Según registros de los Colegios Oficiales, en Segovia hay personal titulado y capacitados para la docencia.
- La Escuela Universitaria de Magisterio ha realizado un curso de Especialista Universitario en Educación Nutricional y dos cursos de doctorado titulados: Salud y Educación, derechos humanos.
- Terapia Ocupacional y Podología son titulaciones concedidas para el Campus de Segovia. El Consejo Interuniversitario de Castilla y León

aprobó el denominado mapa de titulaciones de Castilla y León para organizar los estudios universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. En dicho mapa, cuya vigencia se situaba en el período comprendido entre 1996 y 2006, se adjudicaban a Segovia las titulaciones de Podología y Terapia Ocupacional.

- Aunque la Comisión Académica del Consejo de Universidades celebrada el 14/2/2005 decidió que la titulación de Podología que debía comenzar a impartir la Universidad de Valladolid en el curso 2005-06 se retrasaba hasta el 2006-07. (Fuente Ical)
- En la provincia de Segovia hay cerca de 2.000 personas con discapacidad menores de 65 años (INE, 1999). Las personas con 65 y más años suponen 35.306 (23,65% del total de la población, INE, 2003), de las cuales 5.178 (el 14,67% de la población de 65 o más años) sufre una discapacidad severa o total y 7.228 (20,47% de aquella) viven solas (Informe sobre los Servicios Sociales en Segovia. Observatorio Socioeconómico).
 - En el entorno de la ciudad de Segovia (Segovia, La Lastrilla, Palazuelos de Eresma, La Granja de San Ildefonso) hay catorce establecimientos dedicados a la atención de ancianos y personas discapacitadas que atienden a un total de 1276 personas y que se distribuyen de la siguiente manera (Fuente: elaboración propia):
 - Residencias de ancianos:
 - Titularidad pública: cuatro con un total de 565 plazas
 - Titularidad privada: seis con un total de 407
 - Centros de atención a discapacitados mentales:
 - Titularidad pública: tres con un total de 179 plazas
 - Titularidad privada: uno con un total de 125 plazas
 - El edificio del actual Hospital Policlínico está en fase de definición funcional. Es posible que se le destine a algún tipo de dedicación sociosanitaria.
 - Es una tendencia cada vez más frecuente la implantación de Centros de Día en todas las residencias de ancianos, así como en diferentes municipios, para tratar de ofrecer a las personas mayores asistencia y cuidados durante parte de la jornada.
 - Creemos estos datos de interés para argumentar la pertinencia de los estudios de Ciencias de la Salud, en el sentido de que existe un amplio grupo de población que podría recibir los cuidados de las personas que formarán parte del colectivo profesional que se ocupará de su atención sanitaria en el futuro. Al formarse en Segovia es más probable que busquen, en primera instancia, trabajo en Segovia. En el momento actual son muchos los estudiantes, sobre todo de enfermería, que al tenerse que formar fuera de Segovia encuentran sus primeros trabajos en el hospital y/o Centros de Salud donde se han formado, es decir fuera de Segovia. Los gestores de personal sanitario de Segovia se ven en bastantes ocasiones, sobre todo en periodo vacacional, con dificultad de profesionales para cubrir suplencias.
- Los estudios de Enfermería tienen contenidos temáticos comunes con Podología y con Terapia Ocupacional. Proponemos que se estudie la

oportunidad de crear dobles titulaciones: Enfermería-Podología, Enfermería-Terapia Ocupacional, pues estimamos que sería de gran eficiencia y se podría así establecer la posibilidad de crear en Segovia un centro de referencia en estudios universitarios de Ciencias de la Salud

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El artículo 149.1.30ª atribuye al Estado, como competencia exclusiva, la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, le corresponde por lo tanto establecer las normas básicas para el desarrollo del artículo 27.10 que reconoce la autonomía de las universidades.

LEY ORGÁNICA 4/1999, de 8 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 4/1983, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

35.º- El actual artículo 27 bis. Competencias sobre educación, pasa a ser artículo 35. Competencias sobre educación.

«1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

2. Para garantizar una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación que permita corregir las desigualdades o desequilibrios que puedan producirse, la Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado la información que ésta le solicite sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, y colaborará con la Administración del Estado en las actuaciones de seguimiento y evaluación del sistema educativo nacional.

3. En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma fomentará la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de Castilla y León, y la creación de centros universitarios en la Comunidad.»

DECLARACIÓN DE BOLONIA

Sienta las bases para la construcción de un "Espacio Europeo de Educación Superior", organizado conforme a ciertos principios (calidad, movilidad, diversidad, competitividad) y orientado hacia la consecución entre otros de dos objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del sistema Europeo de Formación Superior en un polo de atracción para estudiantes y profesores de otras partes del mundo. (<http://www.mec.es>)

REAL DECRETO 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Aprobación de los planes de estudios.

1. Previa autorización de la implantación de unas determinadas enseñanzas por la comunidad autónoma correspondiente, las universidades elaborarán y aprobarán sus planes de estudios conducentes a la obtención del pertinente título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional ajustándose a las directrices generales establecidas al efecto.

2. La universidad remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma el plan de estudios elaborado a fin de que se emita informe sobre la valoración económica de dicho plan, la adecuación del centro a los requisitos básicos sobre creación o reconocimiento de centros que establezcan las normas vigentes y, en particular, la existencia de medios y recursos adecuados para que dicha universidad o centro cumpla con las funciones legalmente establecidas.

Artículo 4. Homologación de los planes de estudios.

1. La universidad remitirá el plan de estudios al Consejo de Coordinación Universitaria, junto con el informe favorable que haya emitido el órgano competente de la comunidad autónoma.

2. La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria examinará el plan de estudios remitido, comprobará su adecuación a las directrices generales y lo remitirá a la subcomisión correspondiente.

3. La subcomisión elevará informe a la Comisión Académica sobre la procedencia o no de la homologación solicitada.

4. La decisión adoptada por la Comisión Académica será recogida en la correspondiente resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

5. Transcurridos seis meses desde la recepción por el Consejo de Coordinación Universitaria del plan de estudios sin que se haya producido resolución al respecto, éste se entenderá homologado.

REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Artículo 7. Enseñanzas de Grado.

El primer ciclo de los estudios universitarios comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación del ciclo dará derecho a la obtención del correspondiente título, con la denominación que, en cada caso, acuerde el Gobierno.

Artículo 9. Establecimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado.

1. Los títulos universitarios de Grado que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales propias de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención, serán establecidos por real decreto del Consejo de Ministros, bien por propia iniciativa, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, bien a propuesta de este Consejo, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. Para el establecimiento de un título oficial de Grado, el informe del Consejo de Coordinación Universitaria deberá contener referencia expresa, al menos, a los siguientes aspectos:

a) Denominación específica del título, número total de créditos, contenidos formativos comunes y número mínimo de créditos asignados a cada uno de ellos.

b) Especificación de los objetivos del título, así como de los conocimientos, aptitudes y destrezas que deban adquirirse para su obtención con referencia a la concreción de estos en los contenidos formativos comunes.

c) El perfil profesional asociado al título.

d) Relevancia del título para el desarrollo del conocimiento y para el mercado laboral español y europeo.

e) Justificación de su incorporación al Catálogo de títulos universitarios oficiales en la que se habrá de considerar particularmente su adecuación con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 12. Elaboración y aprobación de los planes de estudios.

1. Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado serán elaborados y aprobados por las universidades, en la forma que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento, previa autorización de su implantación por el órgano competente de la respectiva comunidad autónoma. Deberán ajustarse a las directrices generales comunes previstas en este real decreto y a las directrices generales propias que el Gobierno establezca para cada título, y deberán ser sometidos al proceso de homologación, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

2. Los referidos planes de estudios tendrán una vigencia temporal mínima equivalente al número de años académicos en que se organicen dichas enseñanzas y su extinción se regirá por lo dispuesto en el artículo 14.3 y 4.

Artículo 13. Contenido de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado.

1. Los contenidos de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado se ordenarán distinguiendo entre:

a) Contenidos formativos comunes establecidos en las directrices generales propias de cada título.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El primer párrafo del apartado 2 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“2. La creación, modificación y supresión de los centros a que se refiere el apartado 1, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la comunidad autónoma, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo del Consejo Social.”.

Veintiuno. El artículo 32 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 32. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

1. Se autoriza la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a la que corresponden las funciones establecidas en el artículo 31.3 y la de elevar informes al ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en España; a tales efectos, podrá recabar información de los órganos de evaluación que, en su caso, existan en las Comunidades Autónomas.

2. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación desarrollará su actividad de acuerdo con los principios de competencia técnica y científica, legalidad y

seguridad jurídica, independencia y transparencia, atendiendo a los criterios de actuación usuales de estas instituciones en el ámbito internacional.”.

“Artículo 35 bis. Autorización para la implantación de las enseñanzas.

Las universidades deberán solicitar autorización de la comunidad autónoma para la implantación de las enseñanzas de acuerdo con lo que establezca la legislación autonómica correspondiente. Será requisito indispensable para otorgar dicha autorización que el Consejo de Universidades haya verificado que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.”

“Disposición adicional vigésima. Registro de universidades, centros y títulos.

En el Ministerio de Educación y Ciencia existirá el Registro de universidades, centros y títulos. Este registro tendrá carácter público y en él se inscribirán, además de las universidades y centros, los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional y los demás títulos que expidan las universidades. El Gobierno regulará su régimen, organización y funcionamiento.”.



Conforme lo acordado por la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud en su reunión del día 4 de julio de 2003, respecto a la puesta en marcha del análisis sobre la reestructuración de las actuales titulaciones en el ámbito de estas enseñanzas para su adaptación al marco derivado de la Declaración de Bolonia, se remite propuesta relativa a la composición de Grupos de Trabajo en función de diversas agrupaciones de títulos, así como los integrantes de los mismos.

GRUPO 1: SALUD	
TITULACIONES	COORDINADOR: Joan Viñas Salas (R. U. Lleida)
Ciencias de la actividad física y del deporte	David Aguilar Peña (R. U. Granada)
Enfermería	Lluís Ferrer i Caubet (R. UAB)
Farmacia	Josep Argemí Renom (R. U. Intl. Catalunya)
Fisioterapia	José Francisco Ballesta Germán (R. U. Murcia)
Medicina	Enrique Battaner Arias (R. U. Salamanca)
Odontología	Vicente Pedraza Muriel (Consejero)
Podología	Rafael Cortés Elvira (R. U. Camilo José Cela)
Terapia ocupacional	Antonio Bañares Cañizares (R. U. Europea de Madrid)
Veterinaria	Juan José Mateos Otero (Dir. Gral. Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León)

Propuesta: LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

Elaborado por: Ministerio de Educación y Ciencia

Fecha 26 de septiembre de 2006

(<http://www.mec.es>)

Según las previsiones detalladas en el apartado 9 de este documento, las iniciativas normativas encaminadas a construir el Espacio Europeo de Educación Superior estarían concluidas en el plazo de un año. Esto permitiría iniciar nuevos títulos de grado en el curso 2008-2009 (dos años antes de la fecha prevista por la declaración de Bolonia) y expedir los primeros títulos de graduado universitario en 2012.

La Agenda para la Modernización de las Universidades Europeas señala la importancia de una profunda reforma curricular basada en la flexibilidad, en la transversalidad y en la multidisciplinariedad como mecanismo de respuesta a las necesidades de una nueva sociedad.

Se proponen en este documento una serie de medidas que, siendo compatibles en el actual contexto europeo de la Educación Superior, resuelvan el problema de la rigidez de la organización actual de las titulaciones promoviendo una mayor diversificación curricular y permitiendo que las universidades puedan hacer propuestas innovadoras.

Las enseñanzas universitarias se configurarán de forma que atiendan el doble objetivo de proveer tanto de formación universitaria inicial como de formación permanente (formación a lo largo de la vida). La estructura de las enseñanzas debe permitir, por lo tanto, la oferta de materias orientadas a la formación inicial, a la formación inicial y permanente de forma simultánea, o también a un tipo de enseñanza exclusivamente destinada a la formación permanente.

Los títulos universitarios de Grado se organizarán por grandes ramas de conocimiento y todos ellos deberán adaptarse a las directrices para el diseño de títulos de alguna de ellas. En el caso de profesiones reguladas, estas directrices serán específicas de los títulos correspondientes. Se presenta una propuesta de dichas ramas de conocimiento.

1. Artes y Humanidades
2. Ciencias
3. Ciencias de la Salud
4. Ciencias Sociales y Jurídicas
5. Ingeniería y Arquitectura

Los títulos deberán tener partes comunes que proporcionen formación en competencias básicas dentro de cada rama de conocimiento. Esta parte común deberá ser desarrollada al inicio de cada título y alcanzar al menos 60 créditos. De esta manera, los estudiantes tendrán la posibilidad de continuar estudios en otro título, siempre que se haya establecido los procedimientos necesarios para el reconocimiento global de los créditos iniciales superados. Esto permitirá también que los estudiantes puedan modificar su opción inicial de título en función de la vocación, formación y experiencia adquirida durante este primer periodo.

Entre los créditos que se han de cursar en el Grado, se incluirán actividades con un alto contenido práctico, en donde se podrán incluir el aprendizaje de idiomas, las prácticas externas o elaboración de proyectos.

El Gobierno establecerá las directrices por las que habrá de regirse la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones con atribuciones reguladas, entendiéndose por tales aquellas cuya regulación ha sido llevada a cabo por Ley de Cortes Generales, así como las que se encuentren afectadas por la Directiva 2005/36/ec del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

El Consejo de Universidades y las Administraciones Públicas competentes velarán por que no se registren títulos que, no adaptándose a dichas normas o directiva, puedan inducir a error a los estudiantes o la sociedad por su denominación o contenido.

La formación permanente es una función esencial de las universidades. Todos los estudios de Grado, Máster y Doctorado inscritos en el registro oficial podrán ser parte de la oferta de formación permanente de la Universidad, para lo que éstas procuraran, cuando sea factible, establecer horarios y modalidades de estudio que faciliten la participación de estudiantes de distintas características en sus títulos.

Se diseñarán unas directrices para la elaboración de títulos, por Ramas de Conocimiento. Serán directrices que contengan las condiciones para el diseño de títulos por parte de las universidades. Estas directrices contendrán, al menos, el tipo de información recogida en la Directiva 2005/36/ec del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

El Gobierno establecerá las directrices generales que estructuren los títulos de Grado, Máster y Doctor y las directrices para la elaboración de títulos por Ramas de Conocimiento.

Cada universidad diseñará los planes de estudio para otorgar un título de acuerdo con las directrices para la elaboración de titulaciones. Las propuestas de las universidades deberán aportar modelos de referencia de universidades de reconocido prestigio o estar avaladas por redes de colaboración académicas o profesionales, nacionales o internacionales.

El Consejo de Universidades verificará que el plan de estudios se adecua a las directrices y que es coherente con la denominación del título propuesto. Esta verificación se realizará previo informe favorable de comisiones de evaluadores externos, y se adecuará a los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Gobierno comprobará que el título propuesto cuenta con la autorización de la Comunidad Autónoma, es coherente con otros títulos que figuran en el registro, que no se producen interferencias con normativas del Gobierno y velará porque la información que será publicada en el registro no induzca a error a los estudiantes o sociedad en general por su contenido o denominación. Hecha esta comprobación, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el registro oficial.

Los títulos incluidos en el registro de acuerdo con este procedimiento se considerarán acreditados.

Superado el trámite, la Comunidad Autónoma correspondiente establecerá, en su caso, las condiciones o calendario de implantación de las enseñanzas, notificándolo al Gobierno a efectos de que en el registro figure el curso de inicio y de fijar la oferta de plazas para cada curso. Cada Comunidad Autónoma establecerá sus condiciones para la implantación de una titulación.

El Gobierno establecerá los criterios y procedimientos para la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Para los títulos de Grado, se promoverá que los estudiantes cursen, al menos, un semestre de sus estudios en una universidad extranjera.

Calendario previsto de aplicación

Septiembre de 2006	Presentación del presente documento
Octubre 2006	Debate e informe Consejo de Coordinación Universitaria sobre el presente documento
Noviembre 2006	Borrador de directrices de Ramas de Conocimiento
Diciembre 2006	Borrador de títulos con directrices propias
Diciembre 2006 - Marzo 2007	Debate sobre borradores anteriores
Abril 2007	Aprobación LOU
Mayo 2007	Propuesta y debate de decretos: Enseñanzas de Grado y Postgrado Directrices para la elaboración de títulos Directrices propias de títulos de profesiones reguladas Registro de Universidades, Centros y Titulaciones Homologación de títulos Estatuto del PDI Conferencia General de Política Universitaria Consejo de Universidades Creación de Centros y Universidades
Septiembre 2007	Aprobación Decretos
Octubre 2007	Inicio elaboración de los planes de estudio por las Universidades
Hasta abril 2008 (para curso 08/09)	Aprobación de las CCAA, Informe CU y aprobación por Consejo de Ministros e inscripción en el Registro
Mayo 2008	Oferta de plazas nuevos títulos
Curso 2008-2009	Comienzo de los nuevos grados
Julio 2012	Primeros graduados nuevos títulos

**ANÁLISIS DE LOS LIBROS BLANCOS DE
PODOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL Y
ENFERMERÍA ELABORADOS POR LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y
ACREDITACIÓN**

INTRODUCCIÓN

DATOS MÁS RELEVANTES DE LOS LIBROS BLANCOS SOBRE TITULACIONES DE CIENCIAS DE LA SALUD REALIZADOS POR LA ANECA

Con el fin de argumentar la viabilidad de estudios de Ciencias de la Salud en el Campus de la Universidad de Valladolid en Segovia, se ha recogido la información que, a juicio de los redactores del presente informe, se consideran más relevantes. Todo el texto es una cita textual y puede encontrarse en formato de fichero pdf en la siguiente página electrónica: <http://www.aneca.es>, en el apartado LIBROS BLANCOS.

Los presentes *libros blancos* muestran el resultado del trabajo llevado a cabo por una red de universidades españolas, apoyadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (fundación estatal creada el 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en la LOU), con el objetivo explícito de realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un título de grado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Se trata de una propuesta no vinculante, con valor como instrumento para la reflexión, que se presentará ante el Consejo de Coordinación Universitaria y el Ministerio de Educación y Ciencia para su información y consideración.

Los proyectos que aquí se presentan recogen numerosos aspectos fundamentales en el diseño de un modelo de título de grado: análisis de los estudios correspondientes o afines en Europa, características de la titulación europea seleccionada, estudios de inserción laboral de los titulados durante el último quinquenio, y perfiles y competencias profesionales, entre otros aspectos. En su desarrollo, las universidades participantes han llevado a cabo un trabajo exhaustivo, debatiendo y valorando distintas opciones, con el objetivo de alcanzar un modelo final consensuado que recoja todos los aspectos relevantes del título objeto de estudio.

PODOLOGÍA

DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE TÍTULO

Según la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias: Los Diplomados Universitarios en Podología desempeñan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina (como son la ortopedia del pie y la cirugía podológica), así como, la utilización de instalaciones de radiodiagnóstico podológico, la administración de anestésicos locales y fármacos necesarios, la fabricación y adaptación de prótesis y ortesis, la realización de planes de prevención de salud, el peritaje judicial y el conocimiento de toda la patología sistémica, que tendrá una repercusión en el pie y viceversa, que hará que deba recibir y o derivar al paciente de o a otros profesionales sanitarios del equipo interdisciplinar.

Se propone un título de grado de 240 créditos (4 años); si bien se hace una justificación de dicha propuesta, la Comisión considera necesario abordar este punto conjuntamente con todos los estudios de grado del ámbito de Ciencias de la Salud y por tanto no considera oportuno tomar una decisión aislada.

Hay una serie de valores a destacar que invitan a dirigir la mirada hacia los planes de estudio del Podiatra americano, cuyos objetivos docentes nos demuestran:

- El importante peso curricular de las ciencias básicas que propician un sólido profesional del ámbito sanitario.
- Un destacable lugar del estudio de las patologías generales y sistémicas.
- Una preparación importante en el campo de la prevención y del trabajo en equipo y en la comunidad.

OFERTA Y DEMANDA EN 1ª Y 2ª OPCIÓN PODOLOGÍA 2002/2003 Y 2003/2004						
UNIVERSIDAD	PLAZAS OFERTADAS		1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN
	2002/03	2003/04	2002/2003	2002/2003	2003/2004	2003/2004
Barcelona	70	70	142	48	126	35
Complutense de Madrid	60	60	115	19	185	39
Sevilla	50	50	99	51	231	119
Da Coruña	50	50	161	64	174	37
Valencia	50	50	263	90	237	71
San Pablo-CEU	50	50	23	0	27	0
Extremadura. Plasencia	65	65	134	44	113	43
Fundació Universitària del Bages	75	75	38	60	18	31
Alfonso X el Sabio	50	60				
Europea de Madrid	50	50			53	0
Miguel Hernández	75	75	157	127	135	97

Fuente: Propias de cada universidad

Datos sobre la oferta y demanda de los estudios de Podología en las Universidades españolas durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004				
CURSO	OFERTA DE PLAZAS	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	DEMANDA TOTAL
2002/2003	570	1.132	503	1.635
2003/2004	580	1.281	441	1.722

Creemos pues que el interés social que inspiran estas enseñanzas, las hace acreedoras de su permanencia en el sistema universitario y consecuentemente proceder a su pronta adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Puede observarse el interés tanto de las universidades como de los profesionales por la formación posterior al grado, demostrando la madurez de los Podólogos que consideran una exigencia de la buena praxis, la ampliación de conocimientos y destrezas a lo largo de toda la vida profesional. Esto evidencia que la demanda es el ciento cincuenta por ciento superior a la oferta de plazas.

ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN PODOLOGÍA DURANTE EL ÚLTIMO QUINQUENIO

Puede observarse que un alto número de titulados, el 82,35% está trabajando en un puesto relacionado con su titulación lo cual nos hace pensar en un importante mercado laboral, producido por la demanda de estos profesionales, concluyendo en la pertinencia de que estos estudios permanezcan como carrera con aceptación en el sector juvenil por sus posibilidades de empleo, aun existiendo el handicap de que se trate de una profesión que no se halla incluida en la cartera de servicios del sistema sanitario público.

PRINCIPALES PERFILES PROFESIONALES DE LOS TITULADOS EN PODOLOGÍA

El podólogo sabe hacer las funciones comunes a todos los profesionales sanitarios y por añadidura tiene como guía de su actuación las que específicamente le corresponden como sus competencias profesionales:

Para la consecución de un producto como el que anteriormente se ha señalado, capaz de desarrollar esas competencias, lógicamente la formación del podólogo debe cumplir los siguientes objetivos:

- Dotar al alumno de los conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar las actividades dirigidas a la prevención, al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante procedimientos terapéuticos podológicos.
- Proporcionar un conocimiento y una comprensión adecuadas de las ciencias fundamentales para la Salud, del Método científico y de los principios de medición de las funciones biológicas, como también un aprendizaje elemental relativo a la evaluación de hechos científicamente probados y al análisis de los datos en general. Dotando a los alumnos de las herramientas suficientes para que sean capaces de continuar progresando a través del autoaprendizaje y la formación continuada.
- Conocer la estructura y función del cuerpo humano en especial de la extremidad inferior, semiología, mecanismos, causas y manifestaciones generales de la enfermedad y métodos de diagnóstico de los procesos patológicos médicos y quirúrgicos, interrelacionando la patología general con la patología del pie.
- Obtener la capacidad, habilidad y destreza necesarias para diagnosticar, prescribir, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, cirugía podológica, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, basado en la Historia clínica.

- Adquirir una experiencia clínica adecuada en cada uno de los contenidos podológicos, llevados a cabo en clínicas podológicas universitarias e instituciones autorizadas y concertadas (Real Decreto 1277/2003), fomentando la interrelación con el equipo multidisciplinar.

En el caso del Título de Grado en Podología, dado que solamente existe un perfil profesional, las competencias se definen exclusivamente referidas al mismo. A continuación se efectúa una relación clasificada de ambas clases de competencias.

INSTRUMENTALES:

1. Capacidad de análisis.
2. Capacidad de organización y planificación.
3. Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.
4. Conocimiento de una lengua extranjera.
5. Conocimientos de informática relativos al ámbito del estudio.
6. Capacidad de gestión de la información.
7. Resolución de problemas.
8. Toma de decisiones.

PERSONALES:

1. Trabajo en equipo.
2. Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar.
3. Trabajo en un contexto internacional.
4. Habilidades en las relaciones interpersonales.
5. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
6. Razonamiento crítico.
7. Compromiso ético.

SISTÉMICAS:

1. Aprendizaje autónomo.
2. Adaptación a nuevas situaciones.
3. Creatividad.
4. Liderazgo.
5. Conocimiento de otras culturas y costumbres.
6. Iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Motivación por la calidad.
8. Sensibilidad hacia temas medioambientales.

CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES (SABER):

1. El desarrollo, la estructura y las funciones del cuerpo humano
2. Los principios biológicos y epidemiológicos de los procesos infecciosos y sus características específicas
3. Los procesos patológicos médicos y quirúrgicos, sus características, semiología y sus métodos de diagnóstico
4. Los diferentes sistemas diagnósticos, sus características e interpretación, así como la manipulación de las instalaciones de radiodiagnóstico podológico y la radioprotección
5. Las bases del comportamiento y la conducta humana con sus motivaciones individuales y sociales
6. La morfología, estructura y funciones del pie normal, sus manifestaciones patológicas y métodos de exploración y diagnóstico

7. La terapéutica farmacológica, física, ortopodológica, quiropodológica y quirúrgica, y la profilaxis con el fin de aplicarla en las diversas patologías
8. Identificar y analizar los problemas de salud del pie en los diferentes aspectos ambientales, biodinámicos y sociales, así como un aprendizaje relativo a la evaluación de los hechos científicamente probados y al análisis de los datos en general, para aplicar la podología basada en la evidencia
9. La historia, los aspectos legislativos, éticos y de gestión relacionados con la profesión
10. Conocer el funcionamiento y recursos de las instituciones sanitarias

COMPETENCIAS PROFESIONALES (SABER HACER – HABILIDADES):

1. Realizar la historia clínica podológica y registrar la información obtenida
2. Desarrollar las técnicas de exploración física
3. Desarrollar la habilidad de realizar las actividades radiológicas propias de la podología
4. Interpretar los resultados de las pruebas complementarias y la racionalización de su uso
5. Emitir un diagnóstico y pronóstico
6. Diseñar el plan de intervención integral o tratamiento podológico
7. Desarrollar la capacidad de establecer protocolos, ejecutarlos y evaluarlos
8. Desarrollar la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos podológicos
9. Aplicar las medidas de resucitación y reanimación en casos de emergencia
10. Desarrollar las habilidades sociales para la comunicación y el trato con el paciente y otros profesionales
11. Establecer intercambio de información con los distintos profesionales y autoridades sanitarias implicadas en la prevención, promoción y protección de la salud
12. Prescribir, administrar y aplicar tratamientos farmacológicos, ortopodológicos, físicos y quirúrgicos
13. Elaborar e interpretar informes clínicos
14. Evaluar los resultados obtenidos del proceso de atención podológica
15. Adquirir capacidad en la gestión clínica de los servicios de podología
16. Mantener actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes
17. Garantizar la calidad asistencial en la práctica de la podología
18. Utilizar elementos de documentación, estadística, informática y los métodos generales de análisis epidemiológicos
19. Aplicar los métodos de investigación y preparación científica
20. Adquirir la capacidad crítica sobre publicaciones científicas
21. Adquirir la capacidad de comunicar en los foros científicos los avances profesionales.

COMPETENCIAS ACTITUDINALES (LO QUE SOY – LO QUE QUIERO SER):

1. Colaborar con el equipo multidisciplinario de salud en la ejecución de los planes asistenciales, la promoción de la salud y la educación sanitaria de la comunidad
2. Desarrollar la función docente y de educación sanitaria
3. Informar suficiente y adecuadamente para el consentimiento de tratamiento
4. Aprender a evaluar científicamente el nivel de conocimientos y las competencias propias
5. Actuar en base al cumplimiento de las obligaciones deontológicas de la profesión, la legislación vigente y los criterios de normopraxis

Como conclusión del análisis comparativo exigido en este apartado, se demuestra el acercamiento de la universidad a la profesión, es decir, la simbiosis entre la teoría y la práctica, debido a que la mayoría de profesores universitarios mantienen la asistencia clínica, lo que supone un valor añadido muy relevante a la figura de este tipo de docente, que ha adquirido un compromiso importante con el ejercicio asistencial. Es muy posible que la elevada coincidencia de opinión con los empleadores se deba a que la mayoría de ellos sean podólogos en ejercicio o directores de Centros Médicos con gran sensibilidad hacia las necesidades de la población en materia de Podología.

OBJETIVOS DEL TÍTULO DE PODOLOGÍA

La formación del podólogo que se propone en este diseño deberá dotar al alumno de los conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar las actividades dirigidas a la prevención, al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante procedimientos terapéuticos podológicos, consiguiéndolo a través de los objetivos siguientes:

1. Proporcionar un conocimiento y una comprensión adecuadas de las ciencias fundamentales para la Salud, del Método científico y de los principios de medición de las funciones biológicas, como también un aprendizaje elemental relativo a la evaluación de hechos científicamente probados y al análisis de los datos en general. Dotando a los alumnos de las herramientas suficientes para que sean capaces de continuar progresando a través del autoaprendizaje y la formación continuada.
2. Conocer la estructura y función del cuerpo humano en especial de la extremidad inferior, semiología, mecanismos, causas y manifestaciones generales de la enfermedad y métodos de diagnóstico de los procesos patológicos médicos y quirúrgicos, interrelacionando la patología general con la patología del pie.
3. Obtener la capacidad, habilidad y destreza necesarias para diagnosticar, prescribir, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, cirugía podológica, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, basado en la Historia clínica, actuando en todo momento en base al cumplimiento de las obligaciones deontológicas de la profesión, la legislación vigente y los criterios de normopraxis.
4. Adquirir una experiencia clínica adecuada en cada uno de los contenidos podológicos, llevados a cabo en clínicas podológicas universitarias e instituciones autorizadas y concertadas (Real Decreto 1277/2003), fomentando la interrelación con el equipo multidisciplinar.

CONTENIDOS COMUNES OBLIGATORIOS (NIVEL Y PROFUNDIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS)

BLOQUES

1. Estructura y función del cuerpo humano
2. Patología general y Microbiología
3. Farmacología y terapéutica farmacológica
4. Salud Pública y Ciencias psicosociales
5. Biomecánica y Podología general
6. Patología podológica. Tratamientos ortopodológicos y físicos
7. Quiropodología. Cirugía podológica
8. Prácticum clínico integrado

CONTENIDOS	
BLOQUE	CONTENIDOS
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	<p>Conocimientos sobre anatomía y fisiología humanas, en especial de la extremidad inferior. Estudio anatómo-fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Conocimientos sobre la biología celular y tisular.</p> <p>Composición y organización de la materia de los seres vivos Embriología. Histología. Genética.</p> <p>Conocimientos sobre las materias de biofísica, fisiología y bioquímica relacionados con el cuerpo humano. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosíntesis. Vitaminas y hormonas.</p> <p>Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios.</p>
PATOLOGÍA GENERAL Y MICROBIOLOGÍA	<p>Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Semiología médica. Dermatología. Reumatología. Endocrinología. Procesos vasculares patológicos. Patologías sistémicas con repercusión en el pie. Anatomía patológica. Patología celular. Inflamación. Reparación tisular. Alteraciones del crecimiento celular. Nomenclatura y clasificación de las neoplasias.</p> <p>Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en las patologías del pie. Aspectos fundamentales de la parasitología sanitaria. Microbiología ambiental. Laboratorio y diagnóstico microbiológico de las enfermedades. Mecanismos de patogenicidad viral. Micología. Fundamentos microbiológicos para la prevención de infección.</p>
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA FARMACOLÓGICA	<p>Principios de farmacocinética y farmacodinámica. Acción, efectos e interacciones medicamentosas. Descripción de los distintos grupos farmacológicos. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de enfermedades. Fármacos de uso habitual en patologías del pie, indicaciones y contraindicaciones. Diseño de fármacos y desarrollo de medicamentos. Recetas. Formulación magistral. Excipientes de interés en terapéutica podológica. Estudios de toxicidad. Productos naturales de utilización terapéutica.</p>

BLOQUE	CONTENIDOS
<p style="text-align: center;">SALUD PÚBLICA Y CIENCIAS PSICOSOCIALES</p>	<p>Concepto de salud y enfermedad. Determinantes de la salud. Niveles de prevención de la enfermedad y su aplicación práctica. Salud pública y organización sanitaria. Concepto, método y uso de la epidemiología. Epidemiología y prevención de las enfermedades transmisibles y crónicas. Técnicas de prevención, control, promoción y protección de la salud individual y colectiva. Estrategias de prevención y educación para la salud en podología. Salud laboral podológica. Prevención de riesgos laborales en podología. Saneamiento y desinfección. Métodos de educación sanitaria. Bioestadística y biodemografía. Diseño y evaluación de programas de educación para la salud. Podología preventiva. Antropología de la Salud y de la Enfermedad. Método científico. Autoaprendizaje y formación continuada. Técnicas operativas de recogida de información. Estimación de parámetros poblacionales. Estadística multivariante. Aplicaciones en la demografía y epidemiología. Adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos implicados en los aspectos psicológicos intervinientes en la relación paciente-podólogo. Análisis del proceso de enfermar, hábitos relacionados con la salud-enfermedad, dolor crónico, cumplimiento de las prescripciones recomendadas por el podólogo y todos aquellos aspectos relacionados con la intervención terapéutica. Aspectos psicológicos del dolor. Métodos diagnósticos y manejo de recursos para el seguimiento de instrucciones por el paciente. Introducción al estudio del comportamiento humano. Psicología social. Percepción, motricidad, memorias, pensamiento y lenguaje. Metodologías observacionales.</p>
<p style="text-align: center;">BIOMECÁNICA Y PODOLOGÍA GENERAL</p>	<p>Biomecánica y cinesiología. Teorías de apoyo. La marcha humana. Alteraciones estructurales del pie. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa.</p> <p>La historia clínica. Filogenia del aparato locomotor. El pie a través de la historia. Parámetros clínicos normales en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Técnicas de exploración clínica. Estudio de las técnicas y forma de actuación podológica en el ámbito sanitario.</p> <p>Fundamentos de Podología. Ergonomía. Historia de la profesión. Deontología y legislación. Aspectos legislativos del ámbito profesional. Intrusismo. Mala praxis. Derechos del paciente. Responsabilidad civil y sanitaria. Administración y gestión sanitaria. Ética y moral. Concepto de valores, formación adquisición y transmisión. Problemas éticos en el ejercicio de la profesión. Instrumentos que ayuden al profesional en caso de problemas éticos. Marco profesional. Concepto de profesión. Derechos y obligaciones del profesional. Terminología. Interpretación. Nomenclatura técnica empleada en ciencias de la salud.</p> <p>Técnicas complementarias de diagnóstico y su interpretación. Estructura atómica de la materia. Radioactividad. Interacción de los electrones y fotones con la materia. Equipos de rayos X. Magnitudes y unidades de formación de imágenes. Detección de radiaciones. Control de calidad y calibración de las instalaciones de radiodiagnóstico. Radiobiología y radioprotección. Legislación. Técnicas radiológicas. Interpretación radiológica.</p>

BLOQUE	CONTENIDOS
PATOLOGÍA PODOLÓGICA. TRATAMIENTOS ORTOPODOLÓGICOS Y FÍSICOS	<p>Patología general con repercusión podológica. Parámetros clínicos patológicos en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Exploración, diagnóstico, pronóstico y tratamiento ortopodológico de la patología de la extremidad inferior. Traumatismos óseos y músculo ligamentosos. Patología del antepié y del retropié. Deformidades congénitas. Lesiones neurológicas. Amputaciones. Asimetrías.</p> <p>Concepto general de ortopedia. El taller ortopodológico. Tecnología de materiales. Fundamentos y técnicas para el moldeado pie-pierna. Prótesis. Férulas. Ortesiología plantar y digital. Estudio del calzado y calzadoterapia.</p> <p>Estudio y aplicación de los métodos físicos, eléctricos y manuales en la patología del pie. Técnicas de valoración clínica de la extremidad inferior de interés podológico. Técnicas de estimulación y relajación muscular de la extremidad inferior. Electroterapia, termoterapia, crioterapia, hidroterapia, ultrasonoterapia, magnetoterapia, láserterapia, radiación ultravioleta e infrarroja, cinesiterapia y masoterapia en los tratamientos podológicos. Vendajes funcionales. Terapia del dolor e inflamación en el pie.</p>
QUIROPODOLOGÍA. CIRUGÍA PODOLÓGICA	<p>Conceptos generales sobre dermatopatías. Queratopatías. Tratamiento de los helomas y de sus causas. Onicología, patología y tratamiento conservador del aparato ungueal. Técnicas de exploración, diagnóstico y tratamiento de las úlceras. Técnicas y tratamientos quiropodológicos. Técnicas de administración de fármacos. Métodos de esterilización. Toma de muestras para cultivos. Procedimientos técnicos y habilidades en cirugía podológica. Estudio específico de la patología del pie con indicación quirúrgica. Instrumental en cirugía y quiropodología. Análisis y valoración del protocolo preoperatorio. Farmacología pre y post quirúrgica. Historia clínica y consentimiento informado. Tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Técnicas de cirugía podológica y sus aplicaciones. Valoración y aplicación de las técnicas podológicas de cirugía ungueal. Cirugía de partes blandas. Técnicas de cirugía ósea y articular del pie y sus aplicaciones. Técnicas de exploración, diagnóstico y tratamientos de los tumores en el pie. Curas. Complicaciones y efectos secundarios. Aplicación de métodos de reanimación y resucitación en casos de emergencia.</p>
PRÁCTICUM CLÍNICO INTEGRADO	<p>Integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera para su desarrollo en la práctica clínica.</p> <p>Protocolización y método clínico en podología.</p>

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN SOBRE EL TOTAL DEL TÍTULO

Para poder aplicar los objetivos del título de Podología definidos anteriormente, la Comisión ha desarrollado una serie de estrategias formativas, que a continuación se describen, las cuales van a permitir la operatividad de los objetivos y realizar una secuencia lógica de aprendizaje.

1. Se estructurará una amplia formación universitaria con el objetivo de que el alumno consiga una extensa preparación para poder desarrollar su labor en los ámbitos asistencial, docente e investigador.
2. Se desarrollará un itinerario curricular progresivo bajo los siguientes aspectos:
 - a) adquirir los conocimientos básicos sanitarios, además de la fisiología y patología del cuerpo humano, para llegar a los conocimientos podológicos más específicos y complejos, capacitándole para el diagnóstico y tratamiento de las patologías del pie.

b) el itinerario curricular se desarrollará mediante una primera etapa de más contenido teórico y menos práctico, equiparándose en una segunda etapa y finalizando con un contenido totalmente práctico.

c) la evolución de los contenidos prácticos se organizarán desarrollando unas prácticas de laboratorio y preclínicas que permitirá al alumno la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar las prácticas clínicas.

3. El itinerario curricular conseguirá que el alumno adquiera la formación necesaria para desarrollar su actividad profesional e integrarse como parte del equipo multidisciplinario de salud dentro del sistema sanitario.

4. Se aplicará una estrategia en la que se fomentará los conocimientos sobre la toma de decisiones, motivación por la calidad asistencial, compromiso ético, resolución de problemas, autoaprendizaje y la capacidad organizativa y planificadora.

Se siguen considerando oportunos los 240 créditos, divididos en un 75% de troncalidad y un 25% de créditos propios de universidad, es decir en 180 y 60 créditos respectivamente, para poder realizar la asimilación de los contenidos tanto teóricos como prácticos en un tiempo más adecuado y con una ponderación homogénea de 25 horas/crédito, para no forzar al máximo el número de horas de dedicación del alumno por crédito. Si bien parece adecuada la recomendación de un número de horas presenciales menor y un aumento de las dedicadas al autoaprendizaje del alumno, por lo que se propone la siguiente distribución.

BLOQUES	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES					HORAS NO PRESENCIALES				TOTAL HORAS TRABAJO
		TEORÍA	PRÁCTICA		HORAS TRABAJO DENTRO DEL AULA/ CAMPO SEMINARIOS TUTORIAS	PORCENT.	HORAS TRABAJO DIRIGIDAS	HORAS APRENDIZAJE AUTÓNOMO HORAS ACT. EVALUACIÓN PREPARACIÓN EXAMEN	PORCENT.		
			CLÍNICA	LABOR.							
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	18	112 25 %	0	48	20	180 40 %	30	240 53,3%	270 60 %	450	
PATOLOGÍA GENERAL Y MICROBIOLOGÍA	14	87 25 %	0	15	38	140 40 %	50	160 45,7%	210 60 %	350	
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA FARMACOLÓGICA	6	37 25 %	0	10	13	60 40 %	25	65 43,3%	90 60 %	150	
SALUD PÚBLICA Y CIENCIAS PSICOSOCIALES	10	62 25 %	10	0	28	100 40 %	70	80 32%	150 60 %	250	
BIOMECÁNICA Y PODOLOGÍA GENERAL	22	110 20 %	0	90	20	220 40 %	40	290 52,7%	330 60 %	550	
PATOLOGÍA PODOLÓGICA. TRATAMIENTOS ORTOPODOLÓGICOS Y FÍSICOS	31	193 25 %	60	110	25	388 50 %	80	307 39,6%	387 50 %	775	
QUIROPODOLOGÍA. CIRUGÍA PODOLÓGICA	29	181 25 %	60	97	25	363 50 %	60	302 41,6%	362 50 %	725	
PRACTICUM CLÍNICO INTEGRADO	50	0	900	0	100	1000 80 %	150	100 8%	250 20 %	1250	
TOTAL	180	782	1030	370	269	2451	505	1544	2049	4500	

TERAPIA OCUPACIONAL

DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE TÍTULO

La Terapia Ocupacional suscribe un abordaje holístico de la disfunción, que se encarga de actividades de promoción, mantenimiento, prevención y recuperación de la salud y de la autonomía personal del individuo.

Los datos actualizados de España merecen una referencia especial por su relevancia en cuanto al aumento de centros y por lo tanto de profesionales. En la actualidad, los centros que imparten los estudios de Terapia Ocupacional son 15 (50% más que en el año 2000) y el número de estudiantes se ha duplicado en estos cuatro últimos años. La actualización de estos datos supone que España está mejor situada sobretodo en lo que se refiere al número de centros que imparten la titulación.

Si tenemos en cuenta las consideraciones que sobre Alemania realizaremos posteriormente, los 15 centros actuales de España nos sitúan en tercera posición. Sin embargo, la Terapia Ocupacional en nuestro país **falta** equipararse a otros países europeos en los que la implantación social es muy amplia y con un abanico de ámbitos de actuación muy superior a los alcanzados en nuestro país hasta el momento.

Es de gran trascendencia para la Terapia Ocupacional la posibilidad de acceder a otros grados académicos universitarios superiores, profundizando en los temas de interés de la profesión. Además, el Espacio Europeo de Educación Superior hace viable la unificación de criterios para el adecuado desarrollo de la titulación.

UNIVERSIDADES	PLAZAS OFERTADAS		Demanda 1ª preferencia		Demanda 2ª preferencia		Matrícula Primer curso de Nuevo ingreso	
	2002 / 2003	2003 / 2004	2002 / 2003	2003 / 2004	2002 / 2003	2003 / 2004	2002 / 2003	2003 / 2004
1. Universidad Rey Juan Carlos	90	75	551	572	520	396	90	75
2. Universidad de Zaragoza	80	80	97	118	No hay datos	No hay datos	78	75
3. Universidad de A Coruña	50	50	159	95	100	75	50	50
4. Universidad Alfonso X El Sabio	50	50	–	–	–	–	20	55
5. Universidad Complutense	100	90	163	152	No hay datos	No hay datos	110	101
6. Universidad de Extremadura	65	65	202	163	178	211	62	65
7. Universidad Miguel Hernández	100	100	148	146	89	109	100	100
8. Universidad Castilla la Mancha	70	70	167	120	121	77	70	68
9. Universidad Autónoma de Madrid	100	100	69	65	16	14	109	92
10. Univ. Autónoma de Barcelona	60	60	46	48	14	16	59	64
11. Universidad de Vic	Sin límite	Sin límite	32	29	1	14	27	39
12. Universidad de Granada	62	60	180	161	163	145	59	63
13. Universidad Católica de Murcia	-	60	-	27	-	13	-	40
14. Universidad Salamanca	50	50	301	235	196	235	48	42
15. Universidad Burgos	-	50	-	36	-	11	-	55
TOTALES	877	960	2.115	1.967	1.398	1.316	882	984

2002 / 2003
 2003 / 2004

ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS DURANTE EL ÚLTIMO QUINQUENIO

En cuanto al número de profesionales por 100.000 habitantes en España, se aprecia el marcado aumento en tan solo 4 años de un 100%.

Casi un 60% de las personas encuestadas trabajan como terapeutas ocupacionales y su trabajo está reconocido a nivel contractual como tal, frente a un 8.3% del colectivo encuestado al que no se le reconoce tal situación.

Un 80% trabaja por cuenta ajena, de la cual un 33% tiene un contrato indefinido, y tan solo una minoría que tiene empresa propia.

Alrededor de un 60% consiguió empleo antes del medio año, y aproximadamente un 25% lo hizo dentro del primer año. Los porcentajes bajan ostensiblemente para períodos más largos. Observamos, pues, que es una titulación con una gran inserción profesional.

Una parte importante de sujetos (37,7%) trabajan en el campo de la geriatría, seguido por el campo de la salud mental y el de la discapacidad física (14,2% y 12,6%). Campos minoritarios están constituidos por la educación especial, la impartición de cursos de su especialidad, la pediatría y los programas de investigación, en este orden.

Los datos aportados en los puntos 1 y 3, respecto al aumento notable de estudiantes y profesionales en los últimos 4 años, nos pueden hacer pensar que el mercado laboral podría saturarse en un breve periodo de tiempo. Sin embargo, a partir de los resultados referentes a la inserción laboral mostrados en este punto, podemos observar un panorama laboral en pleno crecimiento para los terapeutas ocupacionales, con un progresivo reconocimiento de su labor profesional en el ámbito contractual y un tiempo de inserción medio relativamente breve.

Vemos la figura del terapeuta ocupacional como la de un profesional con una formación complementaria importante, que le permite adaptarse a los continuos cambios que se producen en el ámbito social.

LOS PRINCIPALES PERFILES PROFESIONALES DE LOS TITULADOS EN TERAPIA OCUPACIONAL

Los profesionales de la Terapia Ocupacional deben resultar aptos/estar cualificados para actuar en todos los niveles de atención a la salud, con una visión amplia y global, respetando los principios éticos, morales y culturales del individuo y de la comunidad, con el objetivo de preservar, desarrollar y restaurar la integridad de los órganos, los sistemas y las funciones, siendo un profesional volcado en el desarrollo científico y apto para adquirir conocimientos que puedan garantizar una atención a la salud de forma continuada y permanente.

VALORAR, ENUMERAR Y CLASIFICAR LAS COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Se reconocen en Terapia Ocupacional los siguientes ámbitos de aplicación:

Ámbito Sanitario: uno de los principales ámbitos de actuación del terapeuta ocupacional es el sanitario. Es el de mayor tradición en nuestro país e internacionalmente, por ello la LOPS (Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias), recientemente publicada, establece que corresponde a los Diplomados Universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.

Ámbito Educativo: aunque el número de profesionales en activo en este campo en nuestro país es reducido, se prevé una presencia creciente en los centros de educación especial y de integración, en equipos de atención temprana, así como en centros de educación reglada, tal y como sucede en otros países de nuestro entorno próximo.

Ámbito de asesoramiento: actualmente, es el que cuenta con menor presencia de terapeutas ocupacionales, pero es indudable la necesidad de éstos en centros de ayudas técnicas y ortopédicas, equipos de prevención de riesgos laborales, comisiones de urbanismo, así como en tribunales de peritaje e incapacitación.

Ámbito Sociosanitario: es otro de los campos en el que el terapeuta desempeña su labor. Se entiende por ámbito sociosanitario aquel cuyo objetivo primordial es lograr el grado de funcionamiento óptimo dentro del entorno social próximo y de la comunidad. Aquí es donde se incorporan anualmente el mayor número de profesionales.

Ámbito Docente: es en el que se ha visto un incremento de profesionales, por la evolución de los estudios de Terapia Ocupacional como profesores de la comunidad universitaria, o bien impartiendo cursos de formación en distintos niveles en escuelas y/o centros universitarios, centros de formación de formadores. Junto a esta labor también cabe destacar la progresiva incorporación a la actividad investigadora.

PERFILES PROFESIONALES

La motivación es la competencia incluida entre las más importantes, en todos los grupos estudiados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica, destacada por los grupos de sanitarios, sociosanitarios y docentes.

La motivación apunta como la competencia genérica considerada más importante. Por otro lado la capacidad de análisis y síntesis es percibida como relevante en los cinco perfiles profesionales.

La capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica es igualmente considerada en todos los grupos salvo en los profesionales del ámbito de asesoramiento.

Competencia para aplicar las actividades de la vida diaria en todas las áreas de desempeño, esto es, cuidado personal, actividades escolares, productivas, juego, ocio y tiempo libre.

Competencias específicas de la Terapia Ocupacional, la habilidad para aplicar los conocimientos y práctica de la Terapia Ocupacional, así como la utilización de ocupaciones de forma terapéutica. También acorde con los resultados anteriores se otorga una gran importancia los conocimientos y habilidades metodológicas para realizar un tratamiento de calidad e individualizado.

La formación de grado debe poner mayor énfasis en la adquisición y desarrollo de competencias más básicas que incluyan conocimientos específicos, teóricos, metodológicos y genéricos de Terapia Ocupacional que faciliten poder realizar tratamientos y contemplen competencias deontológicas, así como el desarrollo de actitudes acordes con la relación de ayuda profesional.

A fin de determinar los contenidos formativos se considera de extrema importancia reforzar e incrementar las materias cuyos resultados de aprendizaje profundicen en la adquisición de las citadas competencias, teniendo en cuenta las aptitudes y habilidades necesarias para llevar a cabo su desarrollo.

OBJETIVOS DEL TÍTULO DE TERAPIA OCUPACIONAL

Al completar el Título de Grado todo terapeuta ocupacional debe ser capaz de:

- Articular y trabajar de acuerdo con los valores y los principios que sostienen la práctica de Terapia Ocupacional.
- Recurrir a principios éticos en el proceso de razonamiento crítico.
- Mostrar una apreciación de las diferentes necesidades de las personas en la sociedad.
- Mostrar una conciencia de que las necesidades y decisiones de los clientes y los cuidadores son el centro del proceso de gestión asistencial.
- Tener una base teórica para sostener la práctica de Terapia Ocupacional, ya que se trabaja con personas de todas las edades e individuos que tienen una limitación en la función y/o estructura corporal; limitación de actividad; y/o restricción en la participación en los diferentes contextos sociales.
- Priorizar las derivaciones basándose en la información y en la política de organización que afecta al servicio.
- Evaluar y gestionar la asistencia a las personas que tiene un déficit en su desempeño ocupacional, en cuanto al autocuidado, productividad o tiempo libre; capacitarles para adquirir un buen desempeño funcional en sus respectivos ambientes, al nivel de independencia que ellos desean y su condición les permite.
- Seleccionar y utilizar evaluaciones estandarizadas y no estandarizadas e identificar la capacidad funcional y los puntos débiles y fuertes del desempeño ocupacional del cliente.
- Hacer un análisis del rol, la funcionalidad y la ocupación.
- Compartir información para darle el control al cliente.
- Valorar riesgos y tomar decisiones relacionadas con la capacidad de un cliente para funcionar en su comunidad.
- Seleccionar, adaptar y utilizar medios, técnicas y actividades terapéuticos para mantener, mejorar o aceptar los cambios en la función ocupacional.
- Utilizar habilidades básicas de “counselling” y mostrar conocimientos éticos al respecto.
- Promover y aplicar activamente los principios de promoción y educación de salud.

- Asegurar que la práctica se base en una evidencia profesionalmente reconocida.
- Trabajar con los clientes, y sus cuidadores, de diferentes grupos culturales y étnicos.
- Mantener un registro adecuado de la actividad terapéutica.
- Entender la gestión y la organización de recursos y administración.
- Evaluar los métodos utilizados en la provisión de servicios.
- Evaluar su propia práctica profesional y el servicio que se ofrece al cliente, sus cuidadores y organismos.
- Ser consciente de las implicaciones legislativas y políticas en el ámbito local y nacional que puedan tener un impacto sobre la práctica.
- Aplicar los principios de la garantía de calidad, incluyendo métodos de auditoría, a su propia práctica.
- Entender el proceso de investigación y valorar una cultura de investigación.
- Aplicar el proceso de investigación al servicio y a las actividades.
- Evaluar de forma crítica su propia actuación en actividades de investigación.
- Criticar el supuesto conocimiento de los otros.
- Valorar la necesidad de aplicar el proceso de investigación para establecer eficacia clínica.
- Recurrir a la investigación en la práctica y establecer la evidencia en la cual se basa la práctica de Terapia Ocupacional.
- Valorar la necesidad para los terapeutas ocupacionales de participar en el desarrollo profesional como una obligación para toda la vida.
- Prever y/o incorporar la dinámica del contexto en que trabajan, y valorar la diversidad de los demás.
- Tomar medidas para desarrollar el conocimiento y la pericia, y dedicarse al continuo desarrollo profesional y a la educación.
- Usar la experiencia, la investigación y el conocimiento y habilidades profesionales para mejorar el desarrollo de la práctica individual y general en Terapia Ocupacional.
- Reconocer habilidades, conocimiento, y pericia necesarios para un servicio competente, tanto a nivel nacional como internacional.
- Promover de forma positiva la filosofía de la profesión en contextos profesionales, académicos, públicos y políticos.

CONTENIDOS COMUNES OBLIGATORIOS

El proyecto que presentamos se sustenta sobre una base que estima oportuno que los contenidos comunes obligatorios constituyan el 75% de los créditos totales del título de grado propuesto.

Consideramos que esto es necesario, ya que el propósito de dicho diseño es lograr una convergencia europea en la formación del profesional de Terapia Ocupacional. Un porcentaje elevado en estos contenidos comunes obligatorios favorecerá la movilidad de estudiantes, profesores y profesionales de un país a otro del espacio europeo, así como facilitará la movilidad dentro de nuestro propio país.

Los estudios de Terapia Ocupacional pertenecen al ámbito de la salud y requieren una gran capacitación en las materias comunes obligatorias.

Siguiendo la política de organización del Ministerio de Educación y Ciencia de agrupar los saberes en una misma área de conocimiento, estas materias troncales que dotan de un valor idiosincrásico a la profesión, en el actual Plan de Estudios de la Diplomatura

en Terapia Ocupacional, están asignadas a las siguientes áreas de conocimiento: Radiología y Medicina Física; Fisioterapia; Pediatría; Personalidad, Evaluación y Tratamientos; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psiquiatría; Medicina; Psicología básica y Psicología social.

Contenidos Formativos Comunes Obligatorios desarrollados a lo largo de nueve materias:

– **Terapia Ocupacional.**

Conocimiento de los fundamentos teóricos y principios filosóficos, modelos, metodologías, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional necesarios para reconocer e interpretar los procesos de función-disfunción ocupacional.

Realizar un tratamiento adecuado (respetando las distintas fases y principios filosóficos) a través de ocupaciones terapéuticas, basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes. Todo ello con el fin de prevenir, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánico, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.

– **Estructura y función del cuerpo humano.**

Conocimientos sobre la estructura y función del cuerpo humano que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.

– **Psicología.**

Conocimientos de Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital (desde la infancia hasta la vejez) que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.

– **Sociología y Antropología Social.**

Conocimientos de Sociología y Antropología social que capaciten para la aplicación de tratamientos de Terapia Ocupacional en diferentes instituciones y grupos sociales para poder prevenir y tratar situaciones de inadaptación y reacción social.

– **Afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas.**

Conocimientos Médicos, Quirúrgicos y Psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital (desde la infancia hasta la vejez) que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.

Conocimiento del proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, identificando los problemas y aspectos clínicos, preventivos y terapéuticos de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.

– **Deontología profesional y legislación.**

Conocimiento del marco legal y administrativo vigente para realizar las funciones y responsabilidades propias del profesional de Terapia Ocupacional, utilizando los recursos socios sanitarios y económicos dentro de la comunidad.

Capacidad para trabajar en un contexto profesional, ético y de códigos reguladores y legales, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos o morales en la práctica diaria.

– **Independencia funcional en Terapia Ocupacional y actividades ocupacionales aplicadas.**

Fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas. Análisis de la ocupación en Terapia Ocupacional y su utilización terapéutica. Terapia Ocupacional para la integración del individuo en su entorno.

Aplicación de la actividad ocupacional, estudio ergonómico, nuevas tecnologías y tecnología asistente.

– **Salud Pública.**

Conocimiento y capacidad de evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de promoción de la salud y salud pública dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir la disfunción ocupacional.

Desarrollar e implementar planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.

– **Estancias Prácticas en Terapia Ocupacional.**

Estancias prácticas para aplicar teorías, fundamentos, metodologías, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional, trabajando adecuadamente en equipo y desarrollando las funciones y destrezas propias de este profesional en diferentes entornos, centros, hospitales, instituciones y grupos sociales y poblacionales.

– **Idioma.**

Conocimiento de una segunda lengua que capacite para hablar, comprender y escribir, así como poder trabajar en un contexto internacional.

– **Informática aplicada a las ciencias de la salud.**

Conocimiento y manejo de ordenadores y programas informáticos que capaciten para la búsqueda, registro y documentación de la información resultante del proceso de intervención en TO.

– **Procesos pedagógicos en Terapia Ocupacional.**

Conocimiento y adquisición de habilidades básicas pedagógicas para educar, apoyar y llevar a cabo programas de Terapia Ocupacional, dirigidos a personas, familias y cuidadores, y para facilitar la interacción con los profesionales y los estudiantes.

– **Técnicas Ortoprotésicas.**

Conocimiento y capacidad para aplicar Técnicas Ortoprotésicas dentro del contexto de la Terapia Ocupacional.

– **Intervención grupal en la Terapia Ocupacional.**

Conocimiento y capacidad para aplicar las estrategias de comunicación, interacción y de dinámica de grupos durante el proceso de intervención en Terapia Ocupacional.

TÍTULO DE GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

DIRECTRIZ	Horas presenciales	Crédito BOE
Actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales	140,0	12,0
Estancias prácticas	320,0	26,0
Estructura y función del cuerpo humano	185,0	15,0
Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas	215,0	20,0
Psicología	150,0	14,0
Teoría y técnicas de la terapia ocupacional	420,0	35,0
Salud pública	65,0	6,0
Geriatría	65,0	5,0
Sociología	60,0	5,0
Total carga horaria presencial	1.620,0	138,0

DIRECTRIZ	Horas presencial	Horas no presencial	Total	P/Total
Actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales	140,0	155,0	295,0	47%
Estancias prácticas	320,0	165,0	485,0	66%
Estructura y función del cuerpo humano	185,0	285,0	470,0	39%
Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas	215,0	290,0	505,0	43%
Psicología	150,0	175,0	325,0	46%
Teoría y técnicas de la terapia ocupacional	420,0	520,0	940,0	45%
Salud pública	65,0	75,0	140,0	46%
Geriatría	65,0	80,0	145,0	45%
Sociología	60,0	70,0	130,0	46%
Total carga horaria	1.620,0	1.815,0	3.435,0	

Tabla 13.1.3: Valoración de carga horaria total de las directrices troncales actuales

La valoración de las directrices generales indica que la titulación actual de Terapia Ocupacional requiere una dedicación total media de 3.435 horas para el aprendizaje de sus contenidos troncales. Y que la proporción de carga horaria Presencial se aproxima al 45% salvo en el caso de Estancias prácticas donde la relación es inversa.

DISEÑO DE LA TITULACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL

En esta instancia se asignan la carga horaria presencial y no presencial a los contenidos comunes obligatorios según consta en el punto 12 “Estructura general del título”, teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones de los puntos 1 y 2 respecto a los contenidos mínimos necesarios para el reconocimiento de la titulación por organismos internacionales y cumplir con el objetivo de movilidad de los titulados en Terapia Ocupacional en el ámbito europeo e internacional.

CONTENIDOS	Presencial		No Presencial		Total	Horas x ECTS	ECTS	Empirico	%	ECTS
Estancias Prácticas	1.000	83%	200	17%	1.200	30	40	1000		
Resto de contenidos comunes	988	40%	1.482	60%	2.470	26	95	1320		
Terapia Ocupacional	281	40%	422	60%	704	26	27,1	376,0	28%	27,0
Estructura y función del cuerpo humano	141	40%	211	60%	352	26	13,5	188,0	14%	13,5
Psicología	97	40%	146	60%	243	26	9,4	130,0	10%	9,5
Sociología y Antropología Social	39	40%	58	60%	97	26	3,7	52,0	4%	3,5
Afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas	228	40%	342	60%	571	26	22,0	305,0	23%	22,0
Deontología profesional y legislación	71	40%	107	60%	178	26	6,8	95,0	7%	7,0
Independencia funcional en Terapia Ocupacional y actividades ocupacionales aplicadas	88	40%	132	60%	221	26	8,5	118,0	9%	8,5
Salud pública	42	40%	63	60%	105	26	4,0	56,0	4%	4,0
Subtotal	988		1.482		2.470					
Contenidos comunes	1.988		1.682		3.670		135			95
Otros contenidos	468	40%	702	60%	1.170	26	45			
Titulación ECTS	2.456		2.384		4.840		180			

Aunque para el diseño de esta titulación se ha elegido la opción de 180 ECTS, sería factible hacer una propuesta alternativa de la distribución y asignación de créditos ECTS tomado la opción de 240 ECTS. Dicha propuesta estaría fundamentada en que la duración de los estudios de TO de España siguieran la misma línea de convergencia que la mayoría de los países europeos (el 57,8% realizan los estudios con una duración de 3,5 a 4 años).

El perfil profesional que se desea para el alumno de TO viene definido en esta propuesta de plan de convergencia para la titulación y está destinado a cumplimentar adecuadamente las necesidades derivadas de la atención primaria, de la atención socio-sanitaria de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial y de las personas marginadas socialmente tanto en el ámbito preventivo como terapéutico.

ENFERMERÍA

DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE TÍTULO

Se propone un título de grado de 240 créditos (4 años); si bien se hace una justificación de dicha propuesta, la Comisión considera necesario abordar este punto conjuntamente con todos los estudios de grado del ámbito de Ciencias de la Salud y por tanto no considera oportuno tomar una decisión aislada.

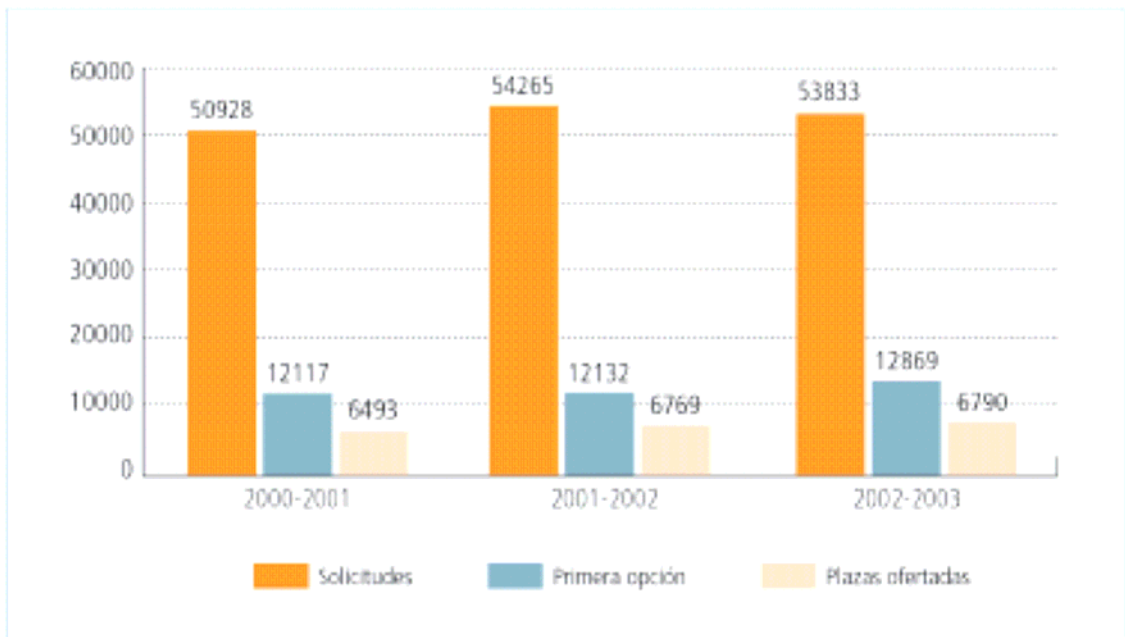
“La enseñanza teórica” es el aspecto de la formación en cuidados de enfermería mediante el cual los estudiantes adquieren los conocimientos, la comprensión, las aptitudes y las actitudes profesionales necesarias para planificar, prestar y evaluar los cuidados globales de salud. Esta formación es impartida por el personal permanente de enseñantes en cuidados de enfermería, así como por otras personas competentes designadas por la institución de formación, tanto en las escuelas de enfermería como en otros centros de enseñanza, elegidos por la institución de formación.

“La enseñanza clínica” es el aspecto de la formación de los cuidados de enfermería mediante el cual el estudiante de enfermería aprende, dentro de un equipo y en contacto directo con un individuo sano o enfermo y/o colectividad, a planificar, prestar y evaluar los cuidados de enfermería globales requeridos a partir de los conocimientos y aptitudes adquiridos. El estudiante no sólo aprende a ser un miembro del equipo, sino también a ser un jefe de equipo que organiza los cuidados de enfermería globales, entre los que se incluyen la educación para la salud de los individuos y grupos en el seno de la institución sanitaria, hospitales e instituciones de salud, así como en la comunidad, bajo la responsabilidad de los enseñantes.

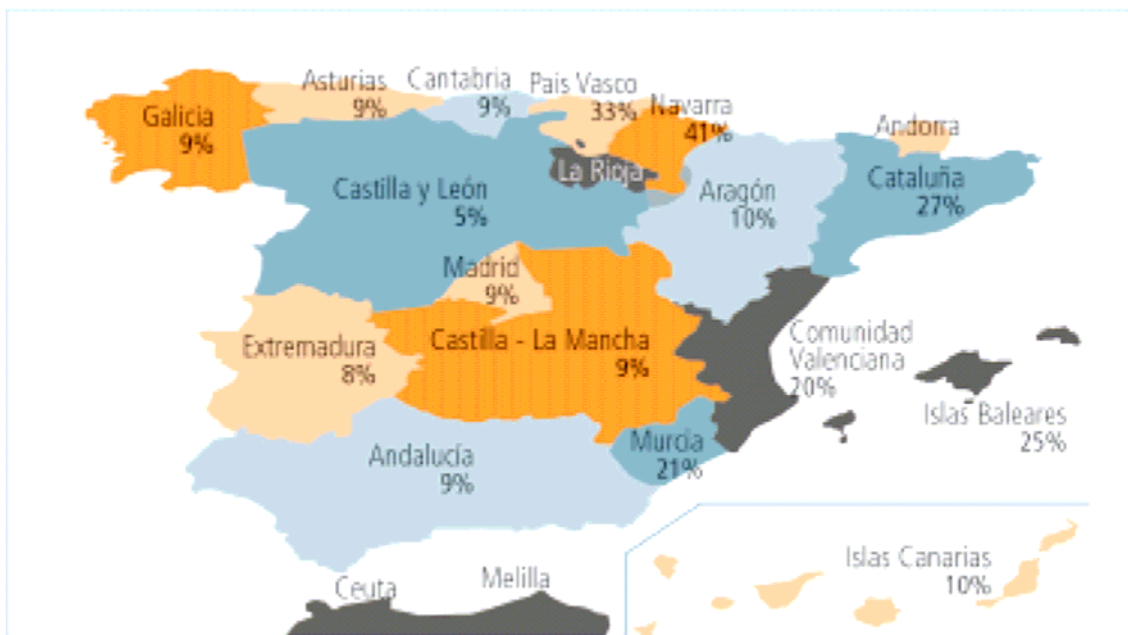
Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el Título I, artículo 7, apartado 2, define que: “corresponde a los diplomados universitarios en enfermería, la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN CADA UNIVERSIDAD

A pesar de este aumento en las plazas ofertadas y el elevado número de matrículas admitidas solo se cubre aproximadamente un 12,6% de la demanda, que alcanzó en el curso 2002-03 las 53.833 solicitudes. De hecho las plazas ofertadas no cubren ni la mitad de las solicitudes existentes como primera opción.



Porcentaje de la demanda que queda cubierta por la oferta existente en las diferentes Comunidades Autónomas, oscilando entre 5-41% (la mayoría se encuentran entre 5-10%).



Universidad. Escuela	Oferta	Matriculadas	Matriculadas %	Matriculadas 1ª Opción	Matriculadas 2ª Opción	Solicitudes	Solicitudes 1ª Opción	Solicitudes 2ª Opción
León. León	100	100	100,0%	75	25	1342	288	173
León. Ponferrada	50	49	98,0%	33	17	764	134	127
Salamanca. Avila	35	35	100,0%	30	5	1091	97	140
Salamanca. Salamanca	89	89	100,0%	76	13	2164	388	408
Salamanca. Zamora	60	60	100,0%	53	7	1216	113	229
Valladolid. Soria	55	66	120,0%	17	16	858	92	116
Valladolid. Valladolid	125	125	100,0%	76	24	1777	526	313

Sin datos de:

Escuela de Enfermería de la Universidad de Burgos

Escuela Universitaria de Enfermería «Doctor Dacio Crespo». Diputación Provincial de Palencia. Centro adscrito a la Universidad de Valladolid

A partir de los datos expuestos se puede concluir, que en el momento actual los estudios de Enfermería poseen una elevada demanda por parte de la sociedad que no se ve satisfecha, en general, por la universidad.

Esta demanda de la sociedad se ve refrendada por la necesidad de alcanzar el número de profesionales adecuado para garantizar un asistencia de calidad tanto de la población en general como de los cuidados a realizar a los pacientes de acuerdo con las recomendaciones de la OMS.

Por lo tanto, sigue siendo necesaria la formación de enfermeras de calidad y en cantidad suficiente para que puedan realizar unos cuidados adecuados.

ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL

- Se emplean como enfermeras (general, de atención especializada o de atención primaria) la mayoría (79,4%)
- Se emplean en puestos sanitarios de inferior categoría (auxiliares de enfermería, técnicos de laboratorio, etc.) un 15,3%
- Se emplean en otros puestos de inferior categoría, pero no relacionados con la titulación de enfermería (auxiliares administrativos, peones de la industria) un 4,4%
- Por último, un pequeño grupo (un 1%) se contrata como médico (hay que pensar que son personas con ambas titulaciones).

De los desempleados casi el 87% lleva parado menos de 6 meses y sólo un 7% lleva más de un año en desempleo.

– En el año 2002, entre los demandantes de empleo en las oficinas del INEM de todo el territorio español se produjeron unos 31.000 contratos de Enfermería, lo que supone una media de 2,37 contratos / persona contratada. Según el número de contratos y de personas en ese año se aprecia una rotación mayor en enfermeras en Atención Primaria (AP) (6,25 contratos/persona), seguida de la de enfermera en general (3,15 contratos/persona) y la menor rotación corresponde a los contratos de enfermero de hospitalización (2,87 contratos / persona).

– La inserción laboral de nuestros egresados en el extranjero con una fuerte demanda de países del entorno como Italia, Francia, Portugal y Reino Unido. Desde el año 2001 debido al programa / convenio existente entre el Ministerio de Sanidad español y el National Health Service (NHS) del Reino Unido, se incorporaron 999 egresados a dicho país, de ellos 299 eran de Andalucía (según datos aportados por la propia embajada).

VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

El grupo de trabajo tras analizar la información disponible y el RD del Suplemento Europeo al Título establece los siguientes 8 campos de conocimiento:

- Gestión de los Servicios de Enfermería. Ética y Legislación Sanitaria
- Enfermería Comunitaria
- Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital
- Enfermería Clínica
- Enfermería Psicosocial y de Salud Mental
- Ciencias Básicas
- Bases Teóricas y Metodológicas de la Enfermería

- Ciencias Instrumentales

DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO DE GRADO DE ENFERMERÍA

Se pretende que el título de grado de enfermería, forme enfermeras generalistas con preparación científica y humana y capacitación suficientes para valorar, identificar, actuar y evaluar las necesidades de salud y de cuidados de las personas sanas o enfermas de las familias y la comunidad.

Los estudios del título de grado de enfermería van encaminados a que los futuros titulados:

1. Adquieran conocimientos amplios de la ciencia enfermera, las ciencias de la salud, humanas y sociales y para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la salud de las personas, familias, grupos y comunidad
2. Desarrollen habilidades para la aplicación de procedimientos de los cuidados enfermeros y guías clínicas
3. Desarrollen la capacidad de establecer relaciones positivas con las personas asignadas a su cuidado
4. Utilicen la metodología científica en sus intervenciones
5. Adquieran los instrumentos necesarios para desarrollar una actitud crítica y reflexiva

ESTRUCTURA GENERAL DEL TÍTULO DE GRADO DE ENFERMERÍA

La estructura básica de los contenidos formativos de los titulados/as en Enfermería de los países europeos y de nuestro país responde por lo general al siguiente esquema de contenidos:

- Una formación básicamente teórica que comprende materias tales como ciencias básicas, psicosociales aplicadas, de la salud y de la propia ciencia enfermera que tienen como objetivo situar al estudiante en el contexto social y sanitario en el que deberá actuar además de proporcionarle un conocimiento profundo sobre todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento e interacciones de la persona, la familia y la comunidad
- Una formación teórico práctica que requiere que el estudiante realice y desarrolle las técnicas y procedimientos de cuidados enfermeros en situaciones clínicas simuladas (utilización de simuladores anatómicos, maniqués, etc.).
- Una formación eminentemente práctica que permite a los estudiantes conocer a la Enfermería como disciplina y al mismo tiempo adquirir y desarrollar las competencias profesionales específicas. Esta formación práctica responde a las prácticas clínicas que se realizan en hospitales, centros de salud y sociosanitarios. Es de vital importancia el análisis de casos clínicos y la elaboración de planes de cuidados.

Bloque de Materia. Campo de Conocimiento	Contenidos Formativos Mínimos
Gestión de los Servicios de Enfermería. Ética y Legislación Sanitaria	Gestión de los Servicios de Enfermería Bases éticas y legales de la enfermería
Enfermería Comunitaria	Salud Pública. Educación y promoción de la salud Atención a la Salud de la Comunidad.
Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital	Cuidados de la infancia y de la adolescencia. Cuidados de la mujer Cuidados del anciano
Enfermería Clínica	Cuidados de Enfermería ante las alteraciones de la salud Cuidados especiales
Enfermería psicosocial y de Salud Mental	Atención psicosocial Cuidados psiquiátricos y de salud mental
Ciencias Básicas	Estructura y Función del cuerpo humano Farmacología Nutrición Humana
Bases, teóricas y metodológicas de la Enfermería	Bases teóricas de la Enfermería Bases metodológicas de la Enfermería
Ciencias Instrumentales	Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Instrumentos para la investigación

DISTRIBUCIÓN EN HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE

La propuesta de las horas de dedicación del alumno en la tabla, recoge las actividades presenciales, que sin las prácticas clínicas, supondrán el 40% de las horas, entre las que tendremos: clases teóricas, talleres, seminarios, grupos de discusión, y otras actividades que incluirán al menos un 10% de las horas como tutorías, siendo el 60% restante horas no presenciales del alumno dedicadas al estudio y trabajo necesarios para alcanzar los resultados de aprendizaje de las competencias correspondientes a su perfil profesional.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	ECTS	HORAS TOTALES	HORAS PRESENCIALES			HORAS NO PRESENCIALES		
	ECTS	Horas Presenciales + No Presenciales	Clinicas + No Clinicas	HORAS CLÍNICAS	*Horas Presenciales NO CLÍNICAS	HORAS NO PRESENCIALES	TRABAJO PERSONAL	OTRAS
Bases teóricas y metodológicas de la enfermería	14	420	300	237	63	120	114	6
Ciencias básicas	21	630	284	0	284	346	329	17
Enfermería clínica	62	1830	1447	1151	296	383	363	19
Enfermería comunitaria	33	960	657	533	124	303	288	15
Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital	26	750	554	453	101	196	187	10
Enfermería psicosocial y de salud mental	13	390	253	203	50	137	130	7
Gestión de servicios de enfermería. Ética y legislación sanitaria	10	300	165	123	42	135	128	7
HORAS Total		5280	3660	2700	960	1620	1539	81
ECTS	176		122	90	32	54		
CONTENIDOS INSTRUMENTALES OBLIGATORIOS								
Ciencias instrumentales	4	120	40	0	40	80	76	4
% Horas Presenciales sin clínicas / No Presenciales					37%	63%		
(*) Clases teóricas, Tutorías, Talleres, Seminarios, Grupos de Discusión,...								

Asignación de horas presenciales y no presenciales de los bloques de materias

	Presencial	No Presencial	P + NP
Bases teóricas y metodológicas de la enfermería	280	131	411
Ciencias básicas	265	348	613
Enfermería clínica	1360	441	1801
Enfermería comunitaria	630	326	956
Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital	535	218	753
Enfermería psicosocial y de salud mental	240	145	385
Gestión de servicios de enfermería. Ética y legislación sanitaria	145	138	283
TOTAL	3.455	1.747	5.202

Si la carga horaria total es de 5.202 horas y esto supone el 75 % del plan de estudios de Enfermería, quiere decir que el 100% de la titulación alcanzaría una carga horaria total de 6.936 horas, para el aprendizaje de los contenidos totales recogidos en las materias troncales de las directrices actuales, que son las horas que aparecen en la opción de 240 créditos.

El peso relativo de cada uno de los bloques de materias de la titulación de enfermería se calcula en la tabla que sigue a continuación:

		%
Bases teóricas y metodológicas de la Enfermería	411	5,9%
Ciencias básicas	613	8,8%
Enfermería clínica	1801	26,0%
Enfermería comunitaria	956	13,8%
Enfermería en diferentes etapas del ciclo vital	753	10,9%
Enfermería psicosocial y de salud mental	385	5,6%
Gestión de Servicios de Enfermería. Ética y Legislación sanitaria	283	4,1%
Total Contenidos comunes obligatorios	5.202	75,00%
Total Contenidos del plan de estudios	6.936	

FICHA TÉCNICA DE PROPUESTA DE TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO SEGÚN RD 55/2005, de 21 de Enero

ENSEÑANZAS DE GRADO EN ENFERMERÍA	
Denominación del Título: Enfermero/a	
NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:	180 ECTS
NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ADICIONAL DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:	60 ECTS de los cuales, al menos 45 ECTS deben corresponder al <i>practicum</i> clínico
Si son de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 10.3 del RD 55/2005, citar norma/s de derecho comunitario: Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales Directivas 77/452/CEE y 77/453/CEE relativas a la profesión de enfermero responsable de cuidados generales.	
Si es de aplicación el artículo 10. 2 del RD 55/2005 indicar el número de créditos excluidos del cómputo anterior y citar norma, decisión o prácticas comunes en la UE o, en su caso, vinculación al ejercicio de la actividad profesional regulada que corresponda:	

[EXTRACTO] SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL CONSEJO DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

El Rector/a de la Universidad _____ remite a este Consejo de
Coordinación Universitaria, para su homologación, el plan de estudios a que se refiere
esta solicitud y sus Anexos, y que ha sido aprobado por esta Universidad y, en su caso,
informado favorablemente por la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 35 de la
Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001).

_____ de _____ de _____ -

EL RECTOR/A

Fdo.: _____

- Título oficial al que conduce el plan de estudios cuya homologación se solicita:

El plan de estudios cuya homologación se solicita constituye:

a) modificación del plan vigente: -

-Disposición y BOE que aprobó o refrendó el plan hasta ahora vigente

b) nuevo plan de estudios por establecimiento en la Universidad de enseñanzas no
impartidas anteriormente

- Fecha del informe favorable de la Comunidad Autónoma: (3)

Se trata de un plan de estudios conjunto (2)

- Fecha del acuerdo de aprobación por la Universidad del nuevo plan de estudios o de
la modificación del ya vigente, cuya homologación se solicita: (3)

Fecha de entrada en el Consejo de Coordinación Universitaria (4)

(1) En este supuesto, se expresarán en el Anexo las previsiones sobre los mecanismos de convalidación y/o adaptación al plan reformado por parte de los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (art. 11 R.D. 1497/87 y sucesivos).

(2) En este caso (art. 12 R.D. 1497/1987 y sucesivos) se adjuntará el convenio.

(3) La presentación de este documento firmado por el Rector implicará que se han cumplido los trámites preceptivos para la aprobación del plan de estudios

(4) A diligenciar por el Consejo de Coordinación Universitaria

(5) En este supuesto, se expresarán en el Anexo las previsiones sobre los mecanismos de convalidación y/o adaptación al plan reformado por parte de los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (art. 11 R.D. 1497/87 y sucesivos).

(6) En este caso (art. 12 R.D. 1497/1987 y sucesivos) se adjuntará el convenio.

(7) La presentación de este documento firmado por el Rector implicará que se han cumplido los trámites preceptivos para la aprobación del plan de estudios

(8) A diligenciar por el Consejo de Coordinación Universitaria

5. Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Acuerdo.

6. Por la Ministra de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

19693 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005, por el que se homologan los títulos de Diplomado en Podología y de Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Málaga.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de septiembre de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologan los títulos de Diplomado en Podología y de Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Málaga.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologan los títulos de Diplomado en Podología y de Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Málaga.

La Universidad de Málaga ha aprobado los planes de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención de los títulos universitarios de Diplomado en Podología y de Diplomado en Terapia Ocupacional, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los mencionados planes de estudios han sido homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en primer ciclo universitario conducente al título de Diplomado Universitario en Podología y 1420/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Diplomado en Terapia Ocupacional, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de los mismos, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, existen informes favorables de la Comunidad Autónoma en relación con el cumplimiento de los

requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Ministros adopta el siguiente acuerdo:

1. Se homologan los títulos de Diplomado en Podología y de Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Málaga.

2. Según prevé el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, la Universidad deberá ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los planes de estudios homologados conducentes a la obtención de los mencionados títulos.

3. Publicados los planes de estudios, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá autorizar, si así lo estima procedente, el inicio de la impartición de las referidas enseñanzas y la Universidad de Málaga podrá expedir, a partir de ese momento, los correspondientes títulos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 7 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, transcurrido el periodo de implantación de los planes de estudios, la Universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

5. Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Acuerdo.

6. Por la Ministra de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

19694 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005, por el que se homologa el título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria, de la Universidad de Cantabria.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de septiembre de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria, de la Universidad de Cantabria.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

► UNIVERSIDAD

El Consejo de Universidades aplaza a 2006 la implantación de Podología

ICAL / VALLADOLID

La comisión académica del Consejo de Universidades, compuesta por los rectores de las instituciones académicas públicas y privadas de Castilla y León, el director general de esta materia y el consejero de Educación, decidió ayer retrasar un año la implantación de tres titulaciones ante los cambios que introducirá el proceso de Bolonia.

Las titulaciones afectadas son Nutrición e Ingeniería de Materiales, en la Universidad de Burgos; Podología, en la de Valladolid, y Criminología en Salamanca. Las tres se enmarcan dentro del mapa de titulaciones aprobado para la Comunidad y comenzarán en el curso 2006-2007 y no en el 2005-2006. Así lo aseguró el consejero de Educación, Francisco Javier Álvarez Guisasola, quien estuvo presente en la reunión y aseguró que esta decisión ha sido tomada de forma «unánime» ante la publicación de los decretos de grado y postgrado en el Boletín Oficial del Estado que marcarán de qué manera se desarrollarán las nuevas titulaciones una vez diseñada la convergencia europea.

«Es una decisión que se ha tomado con prudencia para no implantar unas carreras en las que se matriculen alumnos y tener que cambiarlas al año siguiente», destacó Guisasola, quien añadió que esos cambios afectarían a su estructura, su tiempo de duración y su tipología. «Esas titulaciones podrían ser de grado, de postgrado o contar con 180 o 240 créditos», reconoció el consejero.

El Día de Valladolid - 15/02/2005